UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONÓMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LA CONTADURÍA PÚBLICA ANTE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

FERNANDO LÓPEZ DE LA PARRA

ASESOR: MANUEL RESA GARCIA

Ciudad Universitaria, D.F. 1989

FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE
SEMINARIOS Y
EXAMENES PROFESIONALES
U. N. A. M.

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

U/1444/89

LA CONTADURIA PUBLICA ANTE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA
PRESENTA:

FERNANDO LOPEZ DE LA PARRA

ASESORADO POR: C.P. MANUEL REZA GARCIA

México, D. F. 1986

UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

LA CONTADURIA PUBLICA ANTE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

INTRODUCCION

CAPITULO I

ASPECTOS ECONOMICOS DE LA INFLACION

1. Antecedentes de la inflación
2. Definición
3. Causas
4. Efectos
5. Políticas anti-inflacionarias

CAPITULO II

REPERCUCION DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

1. El costo histórico en contabilidad
2. ¿Cómo afecta la Inflación en la Información Financiera, soporte para la toma de decisiones?

CAPITULO III

¿QUE ESTA HACIENDO LA CONTADURIA PUBLICA EN DIVERSOS PAISES PARA CONTRARRESTAR EL PROBLEMA DE LA DISTORSION EN LA INFORMACION FINANCIERA COMO CONSECUENCIA DE LA INFLACION?

1. Estados Unidos
2. Canada
3. Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)

4. Argentina
5. Brasil
6. Inglaterra
7. Holanda
8. Australia
9. la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)

CAPITULO IV

SOLUCION EN MEXICO PARA CONTRARRESTAR EL PROBLEMA DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

1. Antecedentes
2. Solución propuesta por la Comisión de Principios de Contabilidad:
   2.1 Boletín B-7
   2.2 Boletín B-10

3. Postura de la Comisión Nacional de Valores

CAPITULO V

AUDITORIA DE LA REEXPRESION DE LA INFORMACION FINANCIERA

1. Generalidades
2. Revisión de la reexpresión
   2.1 Planeación
   2.2 Procedimientos de auditoría
      2.2.1 Objetivos
      2.2.2 Control Interno
      2.2.3 Programa de trabajo para la revisión

3. Dictaminación

CONCLUSIONES

APENDICE I

Partidas monetarias y no monetarias

APENDICE II

Indices de precios

CITAS BIBLIOGRAFICAS

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

INTRODUCCION -

La inflación, a la que se ha considerado junto con las guerras mundiales como una de las grandes plagas del siglo XX, es dolor de cabeza de los economistas actuales, contra la cual no se ha encontrado antídodo eficaz para combatirla, causa importante de problemas sociales y de la caída de estadistas, sufrimiento diario de los habitantes del orbe, noticia que figura diariamente dentro de los encabezados de los principales diarios a nivel mundial, tema de conversación en cualquier reunión social, etc.

Todo lo anteriormente expuesto me invitó a reflexionar y preguntarme ¿qué es la inflación?, ¿Cuáles son sus causas y efectos?, naciendo en mí la necesidad de conocerla y estudiarla así como las repercusiones que está teniendo dentro de la información gerencial, base para la toma de decisiones y al mismo tiempo investigar y resumir ¿qué es lo que está haciendo la contaduría pública tanto en nuestro país como en otros con este mismo problema ante los efectos que produce la inflación en las empresas, y por ende en la información financiera de las mismas?

Ante la importancia que reviste este tema tomé la decisión de realizar mi investigación, último escalón de mi vida universitaria básica sobre este particular, y me dije... "es mi gran oportunidad para poder contestarme las grandes interrogantes que tengo acerca de la inflación", el hacer la tesis teniendo como tema la Contaduría Pública ante los efectos de la inflación en la información financiera.

En mi tesis no trataré de encontrar la fórmula o antídoto para solucionar el problema de la inflación, ni diré cuál es el mejor método para contrarrestar el problema de la distorsión que se produce en la información financiera como consecuencia de la inflación,

ya que si experimentados economistas o contadores no han encontrado la solución ideal al problema, yo que comienzo mi vida profesional difícilmente la encontraré. El objetivo básico de mi trabajo es el conocer y expresar los conceptos básicos primordiales de la inflación, para lo cual:

1. Explicaré los principales aspectos económicos de la inflación.

2. Estudiaré las repercusiones que tiene la inflación en la información financiera.

3. Efectuaré un compendio de que está haciendo la Contaduría pública tanto en México como en otros países para contrarrestar el problema de la distorsión que se produce en la información financiera base para la toma de decisiones como consecuencia de la inflación.

4. Estudiaré los efectos que se presentan en la auditoría ante la reexpresión de la información financiera.

Espero que al terminar este trabajo conozca algo más acerca de este gran problema y que los datos contenidos en el mismo puedan servir a otras personas que igual que yo tengan inquietud de conocer qué es la inflación y qué efectos está teniendo este problema en la Contaduría Pública tanto en nuestro país como en el mundo entero.

* * * * *

CAPITULO I:

Aspectos económicos de la inflación

1. Antecedentes de la inflación
2. Definición
3. Causas
4. Efectos
5. Políticas anti-inflacionarias

1. ANTECEDENTES DE LA INFLACION

La inflación es tan antigua como la actividad económica misma. En el transcurso de la historia se observan manifestaciones inflacionarias en los diversos países del orbe, entre las cuales se citan como ejemplo las siguientes:

Ya en el siglo III, Roma fué repetidamente castigada por fenómenos inflacionarios. El Edicto Diocleciano (Año 301 D.C.) se hizo célebre por haber intentado fijar tanto los salarios como los precios para contener la inflación.

En el Siglo XVI, con el descubrimiento de las antiguas civilizaciones del hemisferio occidental, los países europeos tuvieron suministros considerables de metales preciosos, lo cual repercutió en que "la sociedad europea sufriera un gran trastorno con esos aumentos enormes de suministros. Los precios subieron en todos los países de Europa, a medida que esos metales preciosos llegaban de España y de otros lugares de diversas naciones europeas".

El Siglo XIX (1815 a 1914), fue de gran estabilidad monetaria para los grandes países industrializados, con excepción de los Estados Unidos de Norteamérica, por la inflación ocasionada por la guerra civil que padeció. Durante el Siglo XX se han registrado las más importantes inflaciones de toda la historia económica, y es por esto que aunque la inflación sea una realidad de todos los tiempos, aparece como un fenómeno reciente; de las principales inflaciones registradas en el presente siglo, se citan a continuación las siguientes:

Rusia experimentó la inflación en el período de la Revolución Rusa (1919-1920), en la cual enormes cantidades de "rublos - papel", se emitieron en medio de las penalidades y desorganización absoluta, por las que atravesaba ese país.

Alemania en 1919-1923, sufrió la inflación más espectacular registrada en la historia económica. La ocupación del Valle del Ruhr en enero de 1923 y la resistencia pasiva, provocaron el desplome del marco, perdiendo todo su valor en el mercado de cambios.

Desde el inicio de la Guerra de Corea, la inflación se desarrollaba a un ritmo muy rápido. Los primeros años de la década de los sesentas se caracterizaron por un rápido crecimiento en todo el mundo industrial. Las economías de Francia, Alemania y Japón, parecían recuperar sus tradicionales niveles de crecimiento después de los devastadores efectos de la Segunda Guerra Mundial; mientras que en Estados Unidos se encontraban en pleno auge económico.

Para 1964, sin embargo, la fuerte intervención norteamericana en la Guerra de Vietnam, aunada con la expansión mundial en la inversión empezó a producir presiones de demanda. Los mercados de materias primas se vieron en dificultades para sostener la expansión industrial en curso, y la inflación empezó a acelerarse.

Los altos niveles de empleo que predominaron a mediados de la década, fueron acompañados por crecientes costos laborales y los incrementos salariales empezaron a reflejarse en los precios de los bienes manufacturados.

A fin de controlar la inflación, los gobiernos empezaron a tomar políticas monetarias y fiscales restrictivas en 1968. La aplicación de éstas, limitó la demanda agregada, con las consiguientes

reducciones en la producción y el empleo, ejercieron muy poco control sobre las presiones inflacionistas importadas del exterior.

La expansión económica, en la mayoría de los países industrializados, incrementó la demanda agregada, la producción y la inversión. Pero el efecto que tuvo sobre las tasas de desempleo fue notoriamente leve, ya que no pudo dar ocupación inmediata a una creciente fuerza de trabajo, la inflación mundial, también se alimentaba de otras fuentes.

Desde 1966, el dólar estadounidense había sido atraído por las diferencias entre las tasas de interés de inversiones en Estados Unidos y las del mercado del eurodólar. La salida de dólares americanos hacia Europa, se tradujo en déficit en la balanza de pagos. Entre 1967-1971, los Estados Unidos tuvieron crisis monetarias muy serias; en 1971, salieron alrededor de 25,000 millones de dólares hacia Europa, atraídos por el rendimiento más alto de las inversiones y por los ataques especulativos sobre el dólar, éstos se presentaban sin discreción, causando una excesiva liquidez mundial, con los incrementos consiguientes en la demanda agregada, y el inevitable empeoramiento de la inflación.

La creciente especulación culminó en el establecimiento de la inconvertibilidad del dólar al oro y el consecuente colapso del existente sistema monetario internacional, el 15 de agosto de 1971.

La espiral inflacionaria parecía alimentarse de sí misma. La liquidez excesiva, sumada a las políticas expansionistas de 1971-1972, creó uno de los más fuertes estallidos económicos más acelerados de la historia. La expansión industrial provocó

excesivas presiones de demanda sobre los mercados de materias primas, que ya sufrían los efectos de una oferta limitada.

A pesar de los controles sobre los salarios y precios adoptados por varios países, en los primeros meses de 1972, la desaceleración de la inflación fue sólo temporal pues en el momento en que los controles se dejaron de aplicar, los precios reaccionaron explosivamente.

A lo largo de 1973, los precios de los productos básicos afectados por el comercio especulativo por incertidumbres inflacionarias y de mercado de cambios, alcanzaron niveles máximos. La erupción de la Guerra en el Medio Oriente, con la subsecuente cuadruplicación en el precio del petróleo, añadió el toque final al peor período inflacionario en los últimos treinta años.

2. DEFINICION

"Si se pregunta al hombre de la calle ¿qué es la inflación? probablemente no tenga mayores dificultades para responder y la defina como un aumento general en el nivel de precios o como una situación en que con la misma cantidad de dinero, cada vez puede comprar menos cosas. De ese modo, se tendrá una definición muy poco desarrollada aunque básicamente satisfactoria, de lo que es la inflación". (2)

Así como Antezana Paz, en su libro "Moneda, Crédito, Cambios extranjeros y Estabilización" proporciona el siguiente relato para describir qué es la inflación: "En Alemania, en los días gloriosos de la inflación, se contaba la historia de un capitalista que compró un vagón de clavos. Lo vendió obteniendo un modesto beneficio y se echó al bolsillo un macizo fajo de billetes con los cuales volvió a comprar clavos. Pero el marco había bajado entre tanto.

Con su mázo de billetes, producto de la venta de su vagón, apenas si pudo ahora comprar medio vagón. Lo vendió mucho más caro que el primer vagón entero; pero el dinero que sacó apenas si le dió para comprar un cuarto de vagón. A fuerza de vender obteniendo enormes beneficios, no le quedó al final sino un clavo para colgar la cuerda con la que se ahorcó".

Kimie Inukai, en su Tésis "El efecto de la inflación en los estados financieros", cita la definición de Maurice Flamant, acerca de la inflación, "entenderemos por inflación, un movimiento de alza dispersa de los precios que se mantienen por sí mismo, y es originado en una insuficiencia relativa, en un momento dado, de la oferta espontánea, en comparación a la demanda formulada a precios corrientes, al principio del período analizado".

Paul A. Samuelson, en su libro "Curso de Economía Moderna", define la inflación "Entendemos por inflación un período de aumento general de los precios de los bienes de consumo y de los factores productivos, elevándose los precios del pan, los automóviles, el corte de pelo, y aumentando los salarios, las ventas de la tierra, etc.".

Unicamente cito las anteriores difiniciones de inflación aunque existe un sinúmero de definiciones sobre el mismo concepto, ya que la mayoría coincide con las que enliste.

3. CAUSAS DE LA INFLACION

No existe una causa única, sino que la inflación se encuentra ocasionada por la intervención de un gran número de elementos, algunos de ellos fácilmente reconocibles, otros no, por lo cual se enumerarán las principales causas:

a) La inflación por demanda - "Demasiado dinero enfrentado con una ofera limitada de bienes producibles en pleno empleo" (3).

b Inflación de costes - "Presiones sindicales para aumentos de salarios".

c) Inflación por sobreprecio - "Actitud por parte del sector patronal, tendiente a obtener un rendimiento igual o mayor a los antes obtenidos" (4).

d) Inflación debida a los costos de las materias primas - Originada por la escasez mundial de materias primas, provocada básicamente por fenómenos naturales perjudiciales o bien por la reducción gradual de las reservas de recursos naturales no renovables.

e) Inflación por contagio de los vecinos - La profunda interdependencia económica entre los países, dá lugar a la transmisión de la inflación de un país a otro ya que cada producto importado traslada el alza de precios de los países compradores (5).

f) "La fantástica explosión demográfica que hizo que la población mundial pasara en una generación de 2,000 a 4,000 millones de habitantes" (6).

Milton Friedman, Premio Nóbel de Economía en 1976, dice: "La inflación no es un fenómeno capitalista ni comunista sino el efecto del empleo desconsiderado de la máquina de hacer billetes por el gobierno. Su causa fundamental es el aumento excesivamente rápido de la cantidad de dinero con respecto a la producción".

"¿Y para qué se utiliza ese dinero? Para pagar los gastos del gobierno, por lo tanto, la fuente de la inflación es el financiamiento de ese déficit presupuestario del gobierno" (7).

4. EFECTOS

a) Tendencia hacia un aumento contínuo y sostenido en el nivel general de precios.

b) Pérdida del poder adquisitivo de la moneda, la cual lesiona particularmente a aquellos que tienen un ingreso fijo.

c) Agudiza el desequilibrio en la distribución de la riqueza, ya que solamente el pequeño grupo de poseedores de bienes reales cuyo valor aumenta, o quienes tienen la posibilidad de trasladar a los precios los efectos de la inflación, no se pejudican con el efecto inflacionario.

d) Escasez de bienes y servicios. "Al aumentar la demanda debido al incremento de dinero, y no aumentar la oferta en la misma proporción, los artículos empiezan a escasear" (8).

e) Devaluación. Cuando los precios en un país aumentan por arriba de los precios de la mayoría de los países, con los que se tiene un intercambio comercial, se hace necesario devaluar la moneda para poder competir con ellos.

Con base en lo que se acaba de describir, las empresas se ven afectadas por:

Los aumentos de salarios, continuos aumentos de precios de materias primas, el fantasma de la escasez, mayor costo del dinero, y en general de una incertidumbre sobre aspectos económicos

y por el control de precios sobre productos básicos implantado por el Gobierno.

5. POLITICAS ANTI-INFLACIONARIAS

No pretendo señalar posibles soluciones de alta economía al problema inflacionario, ya que esto compete propiamente a especialistas en dicha área. Sin embargo, mencionaré una serie de medidas generales que se han adoptado para tratar de controlar la inflación, las cuales son:

a) El Doctor Milton Friedman dice: "La única manera de acabar con la inflación, estriba en no permitir que el gasto público crezca tan rápidamente. El gobierno debe gastar menos, debe disminuir la creación de medios de pago, debe moderar el aumento del circulante. Sólo la aludida mecánica permitirá frenar la inflación trátese de un mal perfectamente curable. Si imprimimos menos dinero, es decir, si disminuímos la tasa de crecimiento del circulante, la inflación se desvanecería...(7).

b) Control de precios (8) "Es una de las políticas más populares y solicitadas en las épocas inflacionarias, más sin embargo, no estoy de acuerdo con esta política ya que es querer solucionar un problema por las consecuencias y no por las causas.

Principales efectos del control de precios:

1) Disminuye el interés en producir los productos controlados.

2) Provoca la escasez del producto controlado.

3) Descapitaliza a los sectores que producen o comercializan productos controlados.

c) José A. Hernández en su tésis "La información actualizada por efectos inflacionarios" enlista las siguientes medidas anti-inflacionarias:

- Orientación adecuada al consumidor, misma que lo guíe hacia la adquisición de bienes necesarios.

- Establecimiento de una política fiscal tendiente a gravar: artículos suntuarios e ingresos altos; concomitante a un gasto público orientado a actividades inmediatamente productivas.

- Estímulos fiscales para fomentar la inversión productiva y necesaria.

- Promover la inversión del sector privado en actividades productivas, facilitando al mismo tiempo su financiamiento.

- Evitar fugas de divisas al extranjero, y procurar que las que han huido, vuelvan a través de estímulos.

- Medidas tendientes a desalentar la especulación con bienes, muebles e inmuebles, y con divisas extranjeras.

- Optimización de las medidas de comercialización de los bienes y servicios.

- Aumento de la productividad de todos lo factores de la producción ("eficiencia de los propios recursos").

- Ante todas estas medidas llegar a establecer <u>confianza</u>, con ella viene todo lo demás.

CAPITULO II:

Repercusión de la inflación en la información financiera.

1. El costo histórico en Contabilidad

2. ¿Cómo afecta la Inflación a la Información Financiera, soporte para la toma de decisiones?

1. EL COSTO HISTORICO EN CONTABILIDAD

La información financiera se basa en el principio del valor histórico original, que establece el registro de las transacciones y eventos que afectan a la entidad (a), en términos de las cantidades de efectivo que se afecten o la estimación razonable que de ello se haga al momento en que la entidad económica haya hecho alguna de las siguientes operaciones:

a) "Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos,

b) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes o

c) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta, y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios" (9).

Lo anterior en una economía con un proceso inflacionario moderado es tolerable, dado que la unidad de medida que se usa para el costo histórico, en nuestro caso el peso mexicano, no sufre alteraciones fundamentales en su valor. Sin embargo, en un período de aguda alza de precios como el actual, el peso no conserva su poder adquisitivo con respecto a otros años, y de ahí que las cifras de los estados financieros "deban ser modificados en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad, objetividad de la información contable" (9) para que así esto sea confiable y sea utilizada por los usuarios para tomar decisiones basándose en ella respecto a la entidad económica.

(a) Entidad- Es un conjunto de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminados a la consecución de los fines de la misma.

2. ¿COMO AFECTA LA INFLACION A LA INFORMACION FINANCIERA, SOPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES?

La información financiera registrada con base en costos históricos en una época inflacionaria se ve substancialmente distorsionada, ya que la moneda (unidad de medida que se usa para el costo histórico) tiene un valor estable, por lo tanto al no considerar la pérdida del poder adquisitivo de la misma, influye en que la información financiera esté integrada por valores medidos en moneda heterogénea.

Las principales distorsiones que ha provocado lo anterior son:

Russell Palmer, socio Ejecutivo y Vicepresidente de Touche Ross, y Director Administrativo de Touche Ross International, expresa su preocupación respecto a la técnica de costos históricos en la contabilidad:

"Hoy en día casi todos los negocios están en un verdadero aprieto, ya que se enfrentan a fluctuaciones sin precedente, tanto en los costos de la mano de obra, como en las materias primas. Para las grandes organizaciones, acostumbradas a hacer su planeación, con años de anticipación, esta situación es obviamente peligrosa. Un motivo de gran preocupación es para muchos, la incapacidad que tiene la canotabilidad a costos históricos para producir información adecuada en tales circunstancias".

"Hoy en día no creemos que ninguna decisión económica verdaderamente válida, se puede basar en el sistema de contabilidad a costos históricos. Constantemente hay que tomar decisiones tales como: ¿Debemos de pagar dividendos? ¿Debemos de hacer una capitalización? ¿Debemos penetrar en áreas de nuevos productos? Y estas decisiones se basan en una información financiera que ha creado utilidades ilusorias. Esta información no proporciona una base adecuada para tomar decisiones economicamente sanas" (10).

Utilidades de papel -

Utilidades superiores a las reales, debido a: La insuficiencia de los cargos a resultados por depreciación y amortización, ya que estamos afectando los resultados del ejercicio con débitos de partidas adquiridas en períodos anteriores a niveles de precios más bajos a los actuales. Insuficiente costo de ventas debido a la valuación inadecuada de los inventarios vendidos en el ejercicio.

Descapitalización de las empresas -

Las utilidades que reportan los estados financieros convencionales, en épocas inflacionarias, están sumamente elevadas, lo cual puede crear esperanzas a los accionistas, de recibir dividendos elevados en la misma proporción. Si las empresas ceden a las presiones de sus accionistas, en la práctica estarían repartiendo además de las utilidades parte del capital de la empresa.

I. S. R. en exceso -

Como el impuesto sobre la renta se causa sobre la utilidad determinada por los medios históricos, el resultado práctico es que está pagando un impuesto más elevado en detrimento no solamente de las utilidades reales, sino que también se puede afectar el capital de la empresa.

Problemas de liquidez -

Como una consecuencia de las altas utilidades reportadas por los estados financieros convencionales, se presentan serios problemas de flujo de efectivo y consecuentemente de liquidez, que contrastan dramáticamente con la alta productividad aparente, lo que puede hacer dudar a terceras personas, de la veracidad de la empresa y de la ética de los principales ejecutivos de la misma.

P. T. U. pagada en exceso -

Las altas utilidades reportadas, además de que obligan a la empresa a pagar una mayor participación a los trabajadores, pueden ser causa para que éstos exijan mayores salarios, que la liquidez del negocio no permite.

Comparabilidad -

Afecta la comparación de datos entre los diferentes rubros de los estados a una misma fecha y del mismo rubro de diferentes fechas; es decir, los estados comparativos que comprendan varios años pierden su valor.

CAPITULO III:

¿Qué está haciendo la contaduría pública en diversos países para contrarrestar el problema de la distorsión en la información financiera como consecuencia de la inflación?

1. Estados Unidos
2. Canada
3. Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)
4. Argentina
5. Brasil
6. Inglaterra
7. Holanda
8. Australia
9. La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)

1. ESTADÓS UNIDOS

Si bien las tasas de inflación que han padecido los Estados Unidos han sido bajas en relación con los demás países, no es menos cierto el hecho de que los efectos de la inflación en la información financiera han preocupado seriamente a la profesión contable estadounidense. La búsqueda de criterios o procedimientos para reflejar el impacto de la inflación en los estados financieros no es actual sino que ya a fines de la década de los veintes, un estudioso americano, Henry W. Sweeney, desarrolló un esquema de corrección monetaria que dejó plasmado en un libro denominado "Contabilidad Estabilizada".

"En este libro, después de hacer notar que el procedimiento contable tradicional es irrelevante, carente de solidez matemática e incompleto, el autor desarrolla su tésis sobre la que llama Contabilidad Estabilizada, que no es otra cosa más que una contabilidad en la que la unidad monetaria es sustituida por una unidad de poder adquisitivo homogéneo, determinada con base en el Indice General de Precios al Consumidor: el mismo esquema que muchos años después se elaboraría con el nombre de Contabilidad ajustada para reflejar los cambios en el nivel general de precios".

Después de apuntar que el método usual de estabilizar las cuentas de una empresa consistiría en estabilizar el costo original, preservando así el método contable tradicional de valuación, el autor apunta que el esquema propuesto también puede usarse para valuar ciertos "activos de valor real" (lo que hoy conocemos como activos no monetarios) a su costo de reposición o reproducción, señalando a este respecto que puesto que la contabilidad estabilizada tiene como objetivo fundamental el uso de una unidad homogénea de medida, y no el método de valuación como tal, igualmente puede dar efecto a valuaciones a costo de reposición, con lo que se

producirían estados aún más informativos que los resultantes de la estabilización basada en el costo original. Sin embargo Sweeney no pudo escoger una época menos apropiada para que sus propuestas de contabilidad estabilizada pudiesen prosperar. La inflación del período 1930-1940 fué de apenas un 3%, no menos de 1/2% por año. De hecho, en ese lapso se hizo prácticamente una realidad la premisa contable de estabilidad en el poder adquisitivo de la moneda. Aunque en la siguiente década la inflación incrementó a un ritmo anual al 5%, el período abarco los años de la Segunda Guerra Mundial, época muy poco propicia para considerar la alteración de un modelo tradicional tan fuertemente enraizado" (11).

El interés por modificar el esquema contable volvió a renacer en la década de los 60's, ciclo en el que los promedios anuales de incremento inflacionario, de un 1% al inicio, explotaron hasta algo más del 5% en la parte final.

En 1963 el Instituto Americano de Contadores Públicos emitió el estudio de investigación contable No.6, "Información sobre los efectos financieros de los cambios en el Nivel de Precios", en el que se propone que los efectos de los cambios en el nivel de precios se revelen como información complementaria a los estados convencionales. En está información complementaria, todos los elementos de los estados financieros debieran restablecerse mediante el uso de un solo índice general de precios a la fecha del balance, para lograr que toda la información financiera se exprese en términos de moneda del mismo poder adquisitivo.

En junio de 1969, la Junta de Principios de Contabilidad (A.P.B.) del Instituto Americano de Contadores Públicos emitió su declaración número 3. En esa declaración, la junta concluyó que los

estados financieros ajustados por cambios en el nivel general de precios, presentan información útil que no está contenida en estados financieros históricos. Por consiguiente la Junta recomendó que los estados financieros ajustados al nivel de precios, o la información extractada de los mismos, sea presentada además de los estados financieros tradicionales. Sin embargo, sosteniendose entonces la inflación en un nivel aceptable, pocas compañías optaron por seguir la recomendación de la junta" (12).

Entre 1969 y 1974, disminuyó el interés en el tema; pero con el advenimiento de indices más altos de inflación, el tema volvió a adquirir vigencia. La Junta de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standars Board, organismo sucesor de la Junta de Principios de Contabilidad del Instituto Americano de Contadores Públicos), colocó este tema en su agenda activa, y celebró audiencias públicas en abril de 1974, basadas primordialmente en la Declaración número 3 del organismo antecesor, con el propósito de convertirla en breve plazo en una norma contable.

En noviembre de 1975 La Junta anunció que una norma definitiva sobre la contabilidad en unidades de poder general de compra no sería emitida por ese año, en espera de llevar a cabo un análisis adicional de los resultados de ciertas pruebas de campo de los lineamientos del proyecto para discusión que estaban llevando a cabo un gran número de compañías.

En marzo de 1976 la Comisión de Valores y Cambios (S.E.C.) emitió su regla de contabilidad no. 190.

En mayo de 1977 el FASB publicó el informe de la experimentación en 101 compañías sobre las técnicas de reestablecimiento propuestas en 1975.

En diciembre de 1978, el FASB emitió el borrador para discusión "Información Financiera y Precios Cambiantes" y en marzo de 1979, un borrador complementario al de 1974, titulado "Contabilidad de Dólares Constantes". Ambos borradores eran de naturaleza general y no trataban problemas especiales de medición o revelación, que podrían presentarse a determinadas industrias o activos especiales.

En septiembre de 1979 el FASB emitió su Pronunciamiento número 33 "La información Financiera y los Precios Cambiantes". Dado la importancia que tienen el Pronunciamiento No. 33 del FASB, como la regla de contabilidad 180 de la SEC se tratarán a continuación con mayor amplitud:

Pronunciamiento No. 33 del FASB:

Este pronunciamiento entró en vigor a partir de los ejercicios cerrados desde el 25 de diciembre en adelante, y se aplica a las empresas públicas (registradas en bolsa) que tengan:

a) Inventarios y activo fijo (antes de deducir depreciación acumulada, agotamiento y amortización) por valor de más de 125 millones de dólares. o b) activos totales (después de deducir reservas) por montos superiores a un billón de dólares. No obstante, se recomienda a todas las demás empresas la presentación de la información requerida. No deben efectuarse cambios en los estados contables básicos; la información requerida debe ser presentada en estados suplementarios, anexos o en notas complementarias a los informes financieros.

La información requerida se debe presentar a como se conoce en Estados Unidos Contabilidad a Dólares Constantes (Constant Dollar

Accounting) y a Contabilidad a Costos Actuales (Current Cost Accounting). Uno y otro método han sido objeto de intensos estudios por muchos años y, entre preparadores y usuarios de información financiera aún no se logra el concenso sobre la utilidad práctica y general de uno y otro. Y parece poco probable que se alcance dicho concenso en tanto no se adquiera experiencia con el uso de ambos tipos de información, en aplicaciones prácticas. Con base a lo anterior, el FASB decidió requerir en su pronunciamiento 33, la presentación de ambos tipos de información, los cuales a continuación se explicarán con más detalle:

- Contabilidad a dólares constantes - Método para registrar a todos los elementos integrantes de los estados financieros al mismo poder adquisitivo y con eso contrarrestar los efectos de los cambios en el nivel general de precios en la información financiera.

- Contabilidad a costos actuales - Método para calcular los cambios en los precios específicos de los activos, ya que la contabilidad tradicional no refleja los cambios en precios de esos activos mientras los conserva la empresa (estos cambios los reconoce hasta la realización de los mismos).

Información suplementaria que las empresas deben presentar:

a) Información sobre la utilidad neta de las operaciones normales o continuas, por el año actual, ajustada por cambios en el nivel general de precios.

b) La pérdida o ganancia en poder adquisitivo de las partidas monetarias, por el año fiscal actual.

c) Información sobre la utilidad neta de las operacicnes normales o continuas, por el año fiscal actual, sobre la base de costos actuales.

d) Costos actuales de inventario, propiedades, planta y equipo, al final del año fiscal.

e) Incremento o disminuciones por el año fiscal actual, en los costos actuales de inventarios y activo fijo, netos del efecto de inflación.

Si no hay diferencias importantes entre los importes de utilidad de las operaciones normales bajo uno y otro método, los puntos c), d) y e) no necesitarán revelarse para el año fiscal relativo, pero la empresa deberá establecer en un nota a la información adicional, la razón de la omisión.

La información sobre utilidades normales de la operación (punto a y c) pueden presentarse en forma de estado (revelando ingresos, gastos, ganancias y pérdidas) o en forma de conciliación (revelando ajustes a la utilidad de las operaciones normales, presentada en el estado de resultados primario). En cualesquiera de los dos casos, a menos que sea de poca importancia relativa, deberá revelarse el importe del o los ajustes a costo de ventas, gasto por depreciación, amortización, y en su caso, las reducciones que al valor de los activos ajustados por inflación, se efectúen para su valuación a costo de realización.

Adicionalmente, se requiere un resumen tanto a dólares constantes como a costos actuales de cierta información financiera seleccionada por un período de cinco años, incluyendo información sobre ingresos, ventas y otros productos de operación, activos netos, dividendos por cada acción ordinaria y precio de mercado de cada acción. En el cómputo de los activos netos, sólo necesitan ajustarse a los efectos de la variación de precios los inventarios y el activo fijo.

Los requerimientos de este pronunciamiento serán revisados continuamente y el FASB corregirá o eliminará requerimientos si así procede, con la intención además, de que el pronunciamiento sea revisado integralmente en un plazo no mayor de cinco años.

Regla de contabilidad 190 de la Securities and Exchange Commission (S.E.C.)

La Comisión de valores de ese país, en uso de facultades que le otorgan las leyes y disposiciones que regulan la emisión y negociación de valores mobiliarios de las sociedades que cotizan en Bolsas emitió la regla de contabilidad 190, la cual prescribe la presentación de cierta información adicional a los estados contables de las empresas que actúan bajo su control, esta información adicional es obligatoria para estados financieros de ejercicios fiscales terminados en o después del 25 de diciembre de 1976.

"La información a presentar consiste en:

a) El costo corriente de reposición de los inventarios a la fecha de cierre de cada ejercicio anual para el que se requiere la formulación de estados contables. Si dicho costo excediera el valor neto de realización a esa fecha, deberá indicarse esa circunstancia informándose el monto del exceso.

b) El monto aproximado que habría alcanzado el costo de las mercaderías vendidas o los servicios prestados de los dos últimos ejercicios, si se los hubiese calculado estimando el respectivo costo de reposición a la fecha de cada venta.

c) El costo actual estimado de reposición de la capacidad productiva (excepto tierra y obras en curso) existente al cierre de cada ejercicio anual para el que se requiera la formulación de estados contables, así como el respectivo costo de reposición neto de amortizaciones. Si la sociedad planeara no reponer cierto sector o grupo importante de bienes, una vez agotado su uso no será necesario, con respecto a ellos - suministrar la información indicada en este punto c) y en el d) siguiente, pero se deberá exponer tal circunstancia.

d) La suma aproximada que habrían alcanzado, en los últimos ejercicios. La amortizaciones, depreciaciones o cargos por agotamiento, si se los hubieran calculado sobre la base del costo medio corriente de reposición de la capacidad productiva. Para ellos se usarán las vidas útiles o económicas y los valores finales de recuperación empleados en el cálculo de los montos correspondientes a esos conceptos, de acuerdo con costos históricos.

e) Descripción de los métodos utilizados para establecer las cifras indicadas en los incisos a) a d) precedentes.

f) Cualquiera información adicional que la dirección de la empresa considera necesaria para una mejor interpretación de la información suministrada" (13).

La anterior información adicional requerida por la SEC no necesita ser auditada, pero sin embargo, debe incluirse en estados financieros que si lo son, ya sea en una nota a los mismos o en una sección por separado que siga a las notas. En ambos casos, la información se indica como "no auditada" y de usarse una sección separada, debe efectuarse la referencia adecuada.

2. CANADA

Canadá es otro país que ha sufrido el problema de la distorción en la información financiera, ocasionado por el incremento inflacionario que ha tenido.

Para lo cual, al igual que otros países, el primer intento de corrección a la información financiera se inclinó por el ajuste integral de los estados financieros.

En diciembre de 1974 el Instituto Canadiense de Contadores Públicos emitió una guía contable, en la cual se menciona el restablecimiento de los estados financieros sobre bases históricas a cifras que estén expresadas en niveles generales de precios actuales. Como principios generales del restablecimiento a niveles generales de precios, se mencionan:

a) Cuando se presentan estados financieros restablecidos a niveles generales de precios, deben ser incluídos como información complementaria a los estados básicos.

b) La información financiera convertida a niveles generales de precios debe ser expresada en términos de unidades de poder de compra general al final del período más reciente al que se refieren los estados financieros.

c) El restablecimiento a niveles generales de precios debe ser aplicado a todos los activos, pasivos, ingresos y gastos y no a partidas seleccionadas de ellos.

Canadá, al igual que otros países intentó como una segunda alternativa para corregir la información financiera en épocas de inflación, el uso de los costos actuales, y así en agosto de 1976, El Comité de Investigación Contable del Instituto Canadiense publicó su borrador para discusión denominado "Contabilidad a costos actuales". Este borrador contituye una posición preliminar que representa sólo puntos de vista tentativos, básicamente como una ayuda para enfocar la discusión. Este proyecto, al igual que el del ajuste integral no fue aprobado.

El gobierno de la provincia de Ontario preocupado por el problema, creó el comité sobre contabilidad de los Efectos de la Inflación en la Provincia de Ontario, el cual emitió con carácter de recomendación preliminar en junio de 1977, un informe sobre contabilidad de inflación. Este informe propone la presentación voluntaria de un estado sobre "fondos disponibles para expansión y distribución que muestre:

a) Fondos requeridos para la reposición de los inventarios vendidos en el año.

b) Fondos requeridos para financiar el costo actual de reposición de la planta, maquinaria y equipo.

c) Hasta dónde los fondos adicionales que se requerirán para financiar los puntos a) y b) podrán obtenerse por préstamo, asumiendo que se mantendrá una relación similar y constante entre el capital propio y el ajeno.

El C.P. Oscar Chávez, refiriéndose a Canadá expresaba en diciembre de 1977: "Su tasa de inflación en 1976 fué de entre 8 y 9% y en 1977 quizá cierren con un 14%... Los estados financieros se siguen

presentando a costos históricos y el contador público no hace ninguna mención al respecto... Tuvieron un proyecto para ajustar por medio de índices, pero no se aprobó. Después cobró fuerza la técnica de valores de reposición, pero que actualmente está decayendo también... Que muy pocas compañías han reexpresado sus estados financieros" (14).

3. LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD (AIC)

Al tocarle su turno a Latinoamérica debemos empezar por referirnos a la labor desarrollada por la Asociación Interamericana de Contabilidad, AIC, organismo que une a los Contadores del Continente Americano, integrado actualmente por 22 países (entre ellos, Estados Unidos, Canadá y México, tratados por separado en este trabajo), los cuales están representados por los Organismos Nacionales de la profesión contable de cada uno de ellos.

A continuación se presentan las principales resoluciones de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad en las que se abordó el problema de la inflación en los estados financieros:

En la Conferencia de 1951 efectuada en la ciudad de México se tomaron las siguientes resoluciones acerca de la inflación" "considerando que la fluctuación en el poder adquisitivo de la moneda en relación con la contabilidad es uno de los problemas actuales más preocupantes, se nombra una Comisión Permanente (integrada entonces por Canadá, Cuba, Estados Unidos, México y Uruguay) para que recopile los estudios que se hayan hecho y se realicen en el futuro, y formule los que la misma Comisión estime pertinentes. Asimismo y como medida inmediata, se recomienda a los contadores públicos que proporcionen en sus informes los datos necesarios, cuando sea importante, de las consecuencias que tenga sobre los

estados financieros la variación del poder adquisitivo de la moneda".

En 1957, durante la IV Conferencia Interamericana, celebrada en Santiago de Chile, se hicieron, entre otras, las siguientes recomendaciones en relación a los problemas qu se derivan de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda:

a) "Tener en cuenta sus consecuencias en la determinación de los resultados y la formulación de los estados patrimoniales.

b) Establecer comisiones locales que estudien las normas a seguir para medir la intensidad de dichas variaciones y procedimientos para su aplicación.

c) Que cuando se hagan actualizaciones se deje constancia de los principios aplicados, manteniendose por separado los valores históricos, tanto en lo que se refiere al valor de bienes como a las amortizaciones respectivas".

En 1965, en la VII Conferencia Interamericana, realizada en Mar de la Plata, Argentina, respecto a fluctuaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en síntesis se recomendó: a) Cuando las variaciones sean significativas, ajustar los estados financieros mediante el empleo de índices; b) Hasta en tanto las condiciones imperantes permitan que los estados ajustados puedan revestir carácter único en virtud de su aceptación general, los mismos deberán ser complementados de los estados preparados sobre bases tradicionales; c) Pugnar porque el estado establezca la carga tributaria en función de los resultados y capitales ajustados, y d) Estudiar la aplicación en cada país de estas recomendaciones y reunir elementos para que en la próxima conferencia presentar un estudio que fije normas sobre los métodos de ajuste".

En 1967, con base al trabajo presentado por la Delegación Argentina a la VIII Conferencia Interamericana, celebrada en Caracas Venezuela, "Ajuste de estados contables para reflejar las variaciones del poder adquisitivo de la moneda en períodos de inflación", se recomienda: a) Qué cada país miembro experimente o adopte las normas generales y particulares que se detallan en dicho trabajo, y, b) Que comunique sus experiencias al país coordinador antes de la IX Conferencia, de tal suerte que la misma pueda recomendar el método más apropiado de aplicación general para la preparación de los estados contables ajustados". El trabajo presentado por la Delegación Argentina se llevó a cabo por iniciativa de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y el equipo de trabajo estuvo integrado por representantes de esa Bolsa, y de diversas instituciones colegiadas. No obstante, el informe fue presentado a título personal y las conclusiones del mismo, de común acuerdo, no comprometían a las instituciones representadas.

El anterior trabajo es muy importante por lo que significo para la VIII Conferencia Interamericana y porque, revisado y ampliado por una comisión designada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, es el antecedente del trabajo efectuado por el Consejo del Instituto Técnicos de Contadores Públicos, elevado a Dictamen (No. 2) por la Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas, denominado "Ajuste de Estados Contables para Reflejar las Variaciones del Poder Adquisitivo de la Moneda" (con vigencia a partir del 1° de julio de 1975).

El propósito del trabajo fue hallar la forma de expresar en los estados contables los efectos del proceso inflacionario, pues hasta el presente éstos no se han tenido en cuenta en los criterios de contabilidad tradicionalmente aplicados.

Normas generales del trabajo:

a) "Se ajustarán todos aquellos, rubros que no estén expresados en moneda de cierre (moneda a la fecha de cierre de los estados contables).

b) Se emplearán coeficientes basados en el índice de "Nivel del costo de vida", calculados tomando como numerador el índice de cierre del ejercicio y como denominador el índice del momento o período de origen, o del cierre del ejercicio anterior, según corresponda.

c) Las partidas que componen los rubros no actualizados se clasificarán según su momento de origen y se les aplicarán los coeficientes de ajuste que correspondan, desde dicho momento de origen hasta la fecha de cierre.

d) Los valores ajustados de activos y pasivos se compararán con los respectivos valores de mercado aplicando las normas usuales de la práctica contable...,

e) El ajuste de los rubros no actualizados de este balance incial deberá abarcar el período transcurrido desde el momento de origen en las diversas partidas hasta el principio del ejercicio en cuestion. En esta primera correción la cuenta de resultados acumulados deberá igualar la diferencia entre los activos y pasivos y las demás cuentas de patrimonio neto, una vez efectuados los ajustes.

f) La pérdida o ganancia neta resultante de los ajustes al cierre deberá incluirse por su importe total en el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

g) Cuando sea necesario comparar estados contables referidos a distintas fechas o períodos deberá ajustárselos para que todos sus rubros queden expresados en moneda de un mismo poder adquisitivo ...,

h) Salvo que existan razones legales en contra, los estados ajustados se expresarán los rubros por sus valores corregidos, sin distinguir por separado los valores de origen y sus respectivos ajustes.

i) Una vez adoptada una norma de ajuste, debe mantenerse con uniformidad de un período a otro. Si fuera necesario modificarla por razones técnicas, o de índole práctica, el cambio deberá fundamentarse, con indicación de sus efectos sobre el resultado neto del ejercicio" (15).

En 1970, en la IX Conferencia Interamericana, celebrada en Bogotá, Colombia, se distribuyó a todos los países integrantes de la Conferencia el trabajo efectuado por la delegación Argentina y presentado durante la VIII Conferencia, incluyendo ya las modificaciones que le hiciera la Comisión formada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Buenos Aires; para que insistieran que fuera adoptado por los organismos profesionales de los países miembros presentando los "estados contables ajustados como información complementaria, con la pretención de que ulteriormente sólo se presenten los estados ajustados".

En 1972, en la X Conferencia Interamericana, efectuada en Punta del Este, Uruguay, "se recomendó que en los países en que haya inflación debe pugnarse porque los impuestos a los ingresos y al patrimonio se calculen contemplando los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda".

En 1974, en la XI Conferencia Interamericana, realizada en San Juan, Puerto Rico, se acordó que "mientras se concluye la investigación los países miembros deberán seguir considerando válidos los principios recomendados por la VII Conferencia, adicionados de los principios vigentes para el ajuste integral de estados financieros por inflación, aprobados en la IX Conferencia".

En 1977, en la XII Conferencia, celebrada en Vancouver, Canadá, "se reconoce la existencia de nuevos enfoques doctrinarios para ajustar estados financieros, los cuales pueden enmarcarse dentro del concepto general de "valores corrientes". Se concluye que la doctrina de valores corrientes no es excluyente sino complementaria de la repetidamente recomendada por las Conferencias Interamericanas de Contabilidad de "ajuste integral" (costo histórico corregido), a través de números índices".

La anterior recopilación de resoluciones de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad se tomó del trabajo que hizo el C.P. Humberto Murrieta, Ex-Presidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad, el cual apareció en la revista Contaduría Pública de marzo de 1978.

En 1979, en la XIII Conferencia Interamericana, efectuada en Panamá, se resolvió lo siguiente: a) "En los países miembros de la Asociación en los que no se aplica aún la metodología del ajuste integral en toda su extensión para revelar en los estados financieros los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, debe aceptarse la aplicación de métodos simplificados para replantear la información financiera, como una primera etapa conducente a la utilización generalizada de dicha metodología.

b) Los métodos simplificados que se apliquen no deben apartarse significativamente de los resultados que arrojaría el método del ajuste integral y se reconoce, en general, que estas simplificaciones consisten en usar índices generales o niveles de precio, junto con otros métodos de valuación tales como el de valores corrientes, que permitan facilitar el método de cálculo para reflejar en los estados financieros el efecto de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda.

c) Esta resolución hace énfasis, en que la explicación de métodos simplificados de ajuste es una técnica utilizable, pero en tanto no ofrece igual grado de detalle y análisis que el ajuste integral, sólo constituye una etapa de transición hacia el objetivo deseado, que es el ajuste integral, mismo que deberán adoptar las empresas que recurren a la oferta pública de capitales cuyos estados financieros son objeto de una amplia discusión, por ser este método el que permite un mayor y más adecuado análisis de la información suministrada en dichos estados" (13).

4. ARGENTINA

"Las sociedades que cotizan sus acciones en la Bolsa de Comercio (excepto Bancos y compañías de seguros) sujetas a la fizcalización de la Comisión Nacional de Valores, presentan sus estados contables básicos, notas y anexos complementarios, desde el 31 de agosto de 1980, ajustados integralmente de acuerdo con un índice general de precios. El sistema es casi exactamente al recomendado por la IX Conferencia Interamericana (localmente, Dictamen No. 2 del Instituto Técnico de Contadores Públicos), ya citado en el inciso dedicado a la Asociación Interamericana de Contabilidad, y admite excepciones a la regla de correción mediante el índice general en inventarios en caso que la aplicación del método general

resulte demasiado engorroso o complicado, se podrán utilizar directamente valores de mercado u otros valores, como por ejemplo el precio de la última compra o el último costo de producción siempre que estos valores no sean significativamente distintos a los del mercado. Otras sociedades (excepto Bancos y compañías de seguros) ubicados en la ciudad de Buenos Aires, desde 1976 hasta 1979 observan la norma del Consejo Profesional de esta jurisdicción que requiere la presentación de información ajustada por inflación como complemento de la información básica sobre bases históricas.

Bancos - A partir de enero de 1980, los balances mensuales y anuales a presentar al Banco Central deben incluir un formulario igual al de los estados básicos en el que se muestran las cifras ajustadas por inflación.

Compañías de seguros - Desde 1980 las compañías de seguros están obligadas por la Superintendencia de seguros a presentar estados contables complementarios, ajustados por inflación" (13).

En el aspecto tributario en 1971 se analizó por primera vez la aplicación de una solución integral al problema de los efectos de la inflación en la determinación de la carga tributaria y sin embargo, desde el punto de vista tributario solamente se reconoce el ajuste de los costos de los activos amortizables o depreciables, pero hasta ahora no se reconocen otras deducciones o acumulaciones a los resultados, derivados del ajuste integral, como es el caso, por ejemplo, de la utilidad o pérdida por posición monetaria.

5. BRASIL

En lugar de seguir estrategias anti-inflacionarias para tratar de controlar la inflación se ha elegido el camino orientado a coexistir con la inflación tanto en la información financiera como en la economía nacional, a través de usar la "indexación", que en terminos económicos consiste en la "vinculación a un determinado índice de precios, previamente elegido para tal propósito por el gobierno, de todos los pagos contractuales que se hubieran concertado en unidades monetarias exactas y definidas. De este modo, los perceptores de sueldos, salarios, alquileres, intereses, pensiones y transferencias quedarían automáticamente protegidos frente a las distorciones que, en materia de distribución de renta y de la riqueza, acarrea un proceso inflacionista" (2).

"En la práctica, el reconocimiento de la inflación y las salvaguardias del sistema han estabilizado gradualmente la inflación, éste reconocimiento de la inflación como una política gubernamental también requirió que los principios de contabilidad y los estados financieros en Brasil fueran ajustados para dar efecto a los cambios en los niveles de precios", lo cual se lleva a cabo de la forma siguiente:

Activo fijo - "Todas las empresas están obligadas a revelar su activo fijo a la fecha de su balance anual, utilizando el cambio acumulativo del índice adecuado para revaluar desde la fecha de adquisición hasta la fecha del balance" (16). La depreciación registrada sobre esos activos también se revalúa con los mismos índices.

La diferencia entre la revaluación actual del activo menos depreciación y la revaluación de años anteriores se considera como un incremento al valor en libros del activo.

En el curso del año la empresa registra como gasto la depreciación sobre el costo original y sobre la revaluación de activo. Por lo general se determina fuera la depreciación por el método de línea recta y a tasas que reflejen la vida útil estimada de los bienes. La depreciación adicional por la revaluación del activo se considera deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

Superávit por revaluación - "El importe neto de la revaluación, ya deducida la que corresponde a la depreciación acumulada, puede retenerse en una cuenta especial de reserva de capital o puede capitalizarse sin estar gravada como utilidad de la empresa" (16).

Capital de trabajo - La gran mayoría de las empresas también establecen una reserva para cubrir el deterioro monetario que sufre en su capital de trabajo debido a cambios en el nivel general de precios, y desde 1974 las provisiones a dicha reserva son deducibles sin estar sujetas a límite alguno. "Al calcular la deducción de esta reserva para fines del impuesto sobre la renta, se requiere que se reduzca el importe de los intereses adicionales netos que perciba la empresa por concepto de intereses variables, o sea el llamado ingreso por corrección monetaria" (17).

6. INGLATERRA

Debido a que el índice de inflación en el Reino Unido en 1973 ya se medía con dos cifras y mostraba muchas posibilidades de continuar en una espiral ascendente, empezó a preocupar esta situación a la profesión contable de ese país y así en julio de 1974 el

Comité Direccional de Normas de Contabilidad del Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales, emitió el pronunciamiento provisional de normas de práctica contable número 7, "Contabilidad por Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda".

El propósito de este pronunciamiento fue establecer un procedimiento uniforme para reconocer el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, sobre los estados financieros preparados con base en los principios tradicionales. Se proponía que los costos históricos debían ser convertidos de sus valores históricos de diferente poder adquisitivo, a cifras convertidas al mismo poder adquisitivo actual y esa información debía ser mostrada como un complemento a la información preparada sobre la base histórica.

Este pronunciamiento había sido mantenido a nivel provisional, hasta que una comisión nombrada por el Gobierno de su Majestad de Inglaterra, el Comité Sandilands, definiera si el procedimiento recomendado por el Insituto Inglés era el adecuado para reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda de ese país, pero nunca esperaba que en septiembre de 1975, fecha en que se emitió el informe de dicho Comité, éste se pronunciara por un sistema de costos actuales para determinar y registrar los efectos de la inflación en la información financiera. A solicitud del Gobierno de su Majestad de Inglaterra, se creó a principios de 1974 el Comité de Contabilidad de inflación, con el objeto de tratar el tema de contabilidad e inflación y adoptó su nombre por el apellido de su presidente, Francis Sandilands.

Luego de una serie de sesiones, de enero de 1974 a junio de 1975, emitieron un informe, en septiembre de 1975, del cual a continuación se presentará un resumen:

El Comité recomienda un sistema contable, llamado Contabilidad a Costos Actuales, las características principales de este sistema son:

a) La contabilidad seguirá, como hasta ahora, registrándose en términos de unidades monetarias, libras esterlinas.

b) La contabilidad deberá indicar el "valor para el negocio" de los activos de una empresa a la fecha del balance.

c) Las utilidades del ejercicio deben consistir exclusivamente en las ganancias de operación de la compañía y deben excluir a todas las ganancias obtenidas por "tenencia".

d) Los estados financieros, que se obtengan en esta forma deben ser los que publiquen las empresas, como complemento a éstos, deben mostrarse en notas por separado el valor neto en libros del activo y la depreciación correspondiente al ejercicio, sobre la base de costos históricos.

El "valor para el negocio" de cualquier partida del activo propiedad de una empresa es la pérdida que sufriría ésta si se viera privada de este activo. En la gran mayoría de los casos es equivalente al costo de reposición del activo en su estado actual (costo de reposición depreciado). La obtención de costos de reposición puede hacerse en función de índices específicos que el Servicio de Estadística del Gobierno puede proporcionar, los cuales pueden ser:

1) Para bienes de planta y equipo existen los de 19 industrias o tipos de industrias que proveen bienes de este tipo.

2) Inventarios existen índices disponibles para 33 tipos de actividades diferentes.

Las utilidades o pérdidas de una empresa pueden clasificarse en dos categorías:

a) Ganancia por tenencia - Esta constituída por la diferencia entre el valor que representa para una sociedad una partida del activo en cualquier momento (costo de reposición) y el costo original en que incurrió la sociedad al adquirir el bien. Las ganancias por tenencia pueden ser realizadas o no realizadas.

b) Ganancia de operación - Es la diferencia entre los ingresos recibidos por una compañía (derivados de la venta de mercancías o servicios) y el valor para el negocio de lo que gasta para generar esos ingresos.

Hay que valuar las partidas del activo a su costo de reposición (tomando en cuenta la depreciación en los casos en que proceda), llevando cualquier ganancia que se origine por "tenencia" del activo, a una reserva por revaluación de activo fijo.

La cifra para depreciaciones, en el Estado de Resultados, debe estar en proporción al "valor para el negocio" que muestre el activo en el Balance.

La revaluación de inventarios debe eliminarse del estado de resultados y llevarse a una reserva. Los cargos al costo de ventas serán por la cantidad de inventarios consumidos al precio promedio de adquisición de inventarios a lo largo de todo el año.

Las empresas deben incluir en sus estados contables un resumen de las utilidades totales del ejercicio, indicando por separado sus ganancias de operación (utilidad a costos actuales) y ganancias por tenencia (incluyendo la revaluación de inventarios). La clara separación en la contabilidad de las ganancias por tenencia, y de operación conducirá a una clara distinción entre las utilidades logradas gracias a los esfuerzos productivos de una empresa y las utilidades debidas a la suerte o a la habilidad en la programación de las adquisiciones de activos durante un período de inflación. El Comité propuso en su informe, que la Contabilidad a Costo Actual, se solicitará en estados financieros formulados para períodos contables después del 24 de diciembre de 1977, a: a) Empresas registradas en Bolsa, b) Empresas que no se encuentran en la categoría anterior, pero que tengan ingresos que excedan de 10 millones de libras esterlinas o bien que tengan activos totales superiores de dicha cantidad y c) Empresas nacionalizadas.

En años posteriores, se podrá progresivamente solicitar a otras empresas que publiquen sus estados financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad a Costos Actuales.

En noviembre de 1976 el Comité de Normas de Contabilidad del Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales en conjunto con los de Escocia e Irlanda emitieron una propuesta de norma contable sobre contabilidad a valores actuales, conocida como E.D. 18, la cual estaba basada en el Informe Sandilands.

Esta propuesta fue sometida a comentarios y desató un aluvión de opiniones a favor y en contra, el período de exposición de la misma terminó en mayo de 1977, y la misma no fue aprobada.

En marzo de 1980 los Institutos de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales, aprobaron el pronunciamiento denominado SSAP número 16, el cual establece que en los estados financieros de las compañías que cotizan en Bolsa, y otras sociedades importantes, se incluirá información basada en costos actuales, (Informe Sandilands) en adición a la información histórica.

Este requierimiento puede cumplirse de tres maneras:

a) Presentando estados sobre bases históricas como información principal y complementaria en base a costos corrientes.

b) Presentando costos corrientes como información básica y cifras sobre bases históricas como complementaria, o

c) Presentando solamente costos corrientes, acompañados por cierta información sobre bases históricas.

7. HOLANDA

Los holandeses desarrollaron en la década de 1920 un teoría de las actividades económicas que tendía a facilitar la continuidad de las empresas. las autoridades holandesas concluyeron que los costos debían ser calculados de acuerdo con el valor de reposición de los medios de producción utilizados y que la ganancia debía expresarse en términos de valores corrientes.

Para brindar una expresión razonable del patrimonio, se consideró necesario efectuar tasaciones en base a valores corrientes de los rubros del balance. Varias Compañías holandesas, han usado contabilidad de valores actuales voluntariamente desde aquella época. En la actualidad, solo aproximádamente un sexto de las empresas holandesas usan contabilidad a valores actuales en alguna medida.

Es de destacar que el número de empresas que emplean este método ha disminuído en los últimos años. La razón es posible que se encuentre en el hecho de que debido a que el empleo de esta técnica no es forzozo, las empresas que muestran resultados bajo el enfoque de costo de reposición, en un período de alta inflación, se encuentran en situación desventajosa con respecto a su competencia al informar sobre el resultado de sus operaciones.

En Holanda las leyes que rigen la publicación de información financiera requieren que las cifras sean verdaderas y razonables, de aquí que exista un sistema de amplia libertad para la evaluación de las utilidades. Philips, la conocida firma holandesa, en su informe anual de 1975, explica su sistema de contabilidad basado en costos de reposición:

a) Los activos fijos y sus amortizaciones son valuados a sus valores de reposición, acreditando o debitando los cambios directamente a una reserva de capital por revalúo

b) Los inventarios se presentan al valor de reposición o al valor de realización el que fuera menor, acreditando o debitando los cambios directamente a una reserva de capital por revaluo.

c) Se determinan los valores de reposición sobre la base de precios corrientes de los activos específicos, tomando en cuenta el desarrollo tecnológico y usando índices específicos.

d) En lo que se refiere al costo de ventas, difiere del costo histórico debido al uso de los valores de reposición en los inventarios.

8. AUSTRALIA

El Comité de Normas de Contabilidad de Australia (Australian Accounting Standards Committee, AASC), emitió en diciembre de 1974 un borrador para discusión preliminar titulado "Un Método para Contabilizar los cambios en el poder Adquisitivo de la Moneda".

En este borrador para discusión, se propone como método contable el ajuste de las cifras históricas a unidades de poder de compra al final del año al que se refieren los estados financieros, presentando como información complementaria, la situación financiera a esa fecha y los resultados del año. Esa información complementaria deberá ser preparada convirtiendo las cifras históricas mediante la aplicación del índice general de precios llamado "Deflactor Implícito del Producto Interno Bruto", ya que se considera que el Indice de Precios al Consumidor esta limitado en su cobertura a un sector de la economía.

En el proceso de converción de cifras se hace una diferenciación entre partidas monetarias y partidas no monetarias, definiendo las partidas monetarias como "todos aquellos importes fijados por contrato o en términos de X número de dólares sin importar los cambios en el nivel general de precios" (18). Las partidas monetarias del balance al final del período continúan igual en la información suplementaria en tanto que las partidas no monetarias deben incrementarse o disminuírse en proporción a los cambios en el nivel general de precios, ocurridos a partir de su adquisición o revaluación.

"En junio de 1975, en una segunda alternativa emite el AASC un proyecto de boletín sobre "Contabilidad a Valores Actuales", el AASC" .... adopta el enfoque de valor actual para los activos en

el Balance, también trata problemas relacionados con el mantenimiento de la capacidad operativa de la entidad. La medición de utilidades se basa en el principio de hacer corresponder los ingresos con los gastos, ambos expresados en valores actuales.

Este método indica que los estados financieros deben ser preparados con base en valores actuales. Se menciona la forma en que deben ser valuados los diferentes renglones, como sigue:

a) Los activos no monetarios indispensables para continuar las operaciones deben ser valuados a costo de reposición mientras la entidad económica pueda considerarse como un negocio en marcha.

   Los activos no monetarios no indispensables para la operación, serán valuados a valor neto de realización.

   Cuando un negocio o una parte importante del mismo deje de considerarse negocio en marcha (por insolvencia, por decisión de la administración de a accionistas, etc), deberá emplearse para la valuación de los activos, valores netos de realización.

b) Activos monetarios, a valor neto de realización.

c) Los pasivos, provisiones o pasivos acumulados, activos diferidos y pagos anticipados; las cantidades registradas por la contabilidad histórica.

d) No debe reconocerse ganancia o pérdida alguna por posición monetaria, en partidas monetarias.

e) La utilidad o pérdida de operación mostrada en el Estado de Resultados del año, se calculará oponiendo a los ingresos el

costo actual de los recursos consumidos para ganar dicho ingreso (costo de ventas a costos actuales a la fecha de la venta y cargos por depreciaciones con base en el costo promedio de reposición durante el ejercicio, de los activos depreciables).

f) El capital contable debe mostrar por separado el capital social, prima en venta de acciones, las reservas por revaluación y otras reservas y las utilidades acumuladas.

g) Adicionalmente al balance y estado de resultados a valores actuales, deberá incluírse un estado de cambios en el capital contable reconciliando el patrimonio al principio del año, con el del fin del período" (19).

En octubre de 1976, el AASC emitió una recomendación provisional sobre Contabilidad a base de valores actuales. Se recomendó que la contabilidad a base de valores actuales se usará en la preparación de estados financieros para períodos que comenzaran en o después del 1° de julio de 1977, intentando hacer este pronunciamiento definitivo para períodos que comenzaran en o después del 1° de julio de 1978. Las características de esta recomendación se inspiran fuertemente en las del proyecto de boletín sobre "Contabilidad de Valores Actuales" emitido en junio de 1975 por el AASC, el cual se vió con anterioridad. La adopción de esta Norma Provisional, originalmente optativa a partir del 1° de julio de 1977 y obligatoria a partir del 1° de julio de 1978, fué diferida y "la razón oficial dada para tal diferimiento fue la de proporcionar a todos los interesados mayor tiempo para preparación antes de que ese pronunciamiento sea aplicable" (20).

Con este diferimiento de aplicación, queda a la libertad de las empresas la preparación de la información requerida por el AASC.

9. LA COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASC)

Como la IASC tiene la responsabilidad y autoridad para la emisión de pronunciamientos sobre normas internacionales de contabilidad, considerá conveniente comentar lo que con respecto a la contabilidad de inflación ha desarrollado esta Comisión.

La IASC se creó el 29 de junio de 1973 por los máximos organismos de contabilidad, de los siguientes países: Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido e Irlanda y Estados Unidos de Norteamerica; con el objeto de uniformar (dentro de lo posible) las normas contables a nivel mundial. Aunque tales normas no tienen validez por sobre las normas locales emitidas por cada uno de los organismos miembros, deben ser obsevadas en todos los casos en que se elaboren estados financieros que circulen a nivel internacional.

Con respecto al problema que nos ocupa, la IASC aprobó en marzo de 1977, la Norma Internacional de Contabilidad No. 6, titulada "Respuestas contables a los Precios Cambiantes". Señala que "aún no existe un consenso internacional sobre un sólo método para reflejar el impacto de los precios cambiantes en los estados financieros. Se han publicado numerosas propuestas en el mundo y están presentándose estados financieros sobre las bases sugeridas en algunas de estas propuestas ..." (21), las cuales son:

a) Una contabilidad que atienda a los cambios específicos en el nivel de precios (la denominada contabilidad en valores actuales o de "precios específicos").

b) Una contabilidad que contemple los cambios en el nivel general de precios (contabilidad basada en ajustes en función de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda).

c) Una combinación de las soluciones indicadas en a) y b).

Para este organismo cualesquiera de las anteriores soluciones es aceptable y debe consistir en información complementaria de la que se presenta tradicionalmente (contabilidad basada en el costo histórico). Además establece que sí ninguna de estas soluciones se hubiera adoptado, este hecho debe revelarse en las notas a los estados financieros. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para estados financieros que cubran períodos que comiencen el 1° de enero o después de esa fecha.

CAPITULO IV

Solución en México para contrarrestar el problema de la inflación en la información financiera

1. Antecedentes

2. Solución propuesta por la Comisión de Principios de Contabilidad

   2.1 Boletín B-7
   2.2 Boletín B-10

3. Postura de la Comisión Nacional de Valores

1. ANTECEDENTES

México hasta el año 1972 había tenido una relativa estabilidad interna de precios. En el período de 1972 a 1973 el movimiento de precios al consumo en México presenta un acelerado ascenso, el Indice Nacional de Precios al Consumidor en ese período aumentó 21.4%, por ciento muy superior al del mismo lapso de 1970 a 1971 que fue del 4.9%, y al de 1971 a 1972, que ascendió al 5.7% y en los años posteriores a 1973, los incrementos de los precios cada año en relación con los del año anterior se han mantenido por sobre el 20%.

Lo anterior ha repercutido en que la información financiera tradicional basada en costos históricos esté distorcionada por los efectos de la inflación en que vivimos, lo cual ha constituido la principal preocupación de la profesión contable en los últimos años. A continuación analizaré la labor realizada por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Organo supremo de la profesión contable en México).

Revaluación de Activo Fijo -

Se emitió en septiembre de 1969, el boletín 2 de la serie azul, el cual tenía como objetivo dictar algunas medidas o reglas de observancia general que sirvan de orientación al Contador Público en aquellos casos que se haya revaluado el activo fijo, las principales reglas del mismo se resumen a continuación:

a) La revaluación debe ser revelada adecuadamente en los estados financieros explicando en los mismos o en una nota a los estados financieros, quién hizo la valuación, de la forma en que la efectuó y el tipo de valores asignados a los bienes cuyo valor de registro fue objeto de corrección.

b) El balance general debe señalar por separado los valores originales, sus depreciaciones y el monto de la revaluación; así mismo, el superávit por valuación debe revelarse claramente en el haber social.

c) La revaluación debe respaldarse en estudios y dictámenes de técnicos independientes, el estudio técnico debe incluir:

1. Los valores asignados a los distintos bienes como resultado de la estimación del efecto de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, o la cotización comercial de los bienes, o de su costo de reposición ajustado, etc., según la base de revaluación que se haya adoptado.

2. Todos los bienes de la misma clase y características comunes deben tratarse en forma congruente, y

3. El cálculo de la revaluación debe asignar valores individuales a los distintos bienes.

d) La depreciación sobre la revaluación debe ser congruente con el sistema de depreciación utilizado para los costos originales, esto es que se utilicen las mismas tasas, procedimientos y vidas probables.

e) El superávit por valuación no debe distribuirse, pero si puede capitalizarse.

Este boletín no llegó a adquirir carácter normativo de observancia obligatoria por no haberse sometido al proceso estatutario de aprobación; sin embargo, la profesión en general ha considerado que las revaluaciones de activos fijos se apegan a principios de Contabilidad generalmente aceptados cuando son determinadas,

reflejadas y reveladas en estados financieros, conforme a los lineamientos de dicho boletín.

Proposición para el ajuste de los estados financieros por cambios en el nivel de precios -

Se dió a conocer el 18 de agosto de 1975, el cual hace los siguientes considerandos:

Cuando se presenta una inflación muy pronunciada como la que está viviendo México, las cifras pierden significado y por tanto, se requiere que estas sean modificadas a fin de presentar la información financiera en unidades monetarias de igual poder adquisitivo.

Los estados financieros presentados sobre la base del costo histórico, que no estén acompañados de cifras que tomen en cuenta los cambios en el nivel general de precios no podrán servir de base para tomar decisiones.

El no reconocer la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, conduce a la presentación de utilidades diferentes a las realmente generadas por las empresas, lo que puede provocar decisiones que lleven a su descapitalización.

No es congruente identificar ventas y otros ingresos expresados en "pesos corrientes" o "actuales", con costos y gastos registrados a valor histórico, y si así se hiciere la resta que se obtiene no representa en su caso una utilidad correcta, sino que una utilidad de "papel".

Hechas las anteriores consideraciones, la comisión declara "el proceso inflacionario en México es tan importante que sus efectos sobre los estados financieros deben ser revelados, lo cual se logra si los mismos son ajustados por cambios en el poder adquisitivo de la moneda", lo cual se puede hacer basándose en el principio del valor histórico original que dice "... estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio,-..."

Se declara que no todas las partidas del balance general se reexpresan, para lo cual hay que distinguir las partidas "monetarias" y las "no monetarias" (1), estas últimas serán las que se reexpresan, mediante el uso de números índices (2) como sigue:

a) Aplicar el Indice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto para el ajuste de las cifras del balance general de 1970, incluyendo en esta primera conversión, todas las partidas cuyo origen date de años anteriores.

b) A partir de las cifras ajustadas de balances según el inciso anterior, se ajustarán las cifras de los estados financieros de fechas subsecuentes, utilizando el Indice Nacional de Precios al Consumidor.

c) En el caso de partidas provenientes de años anteriores al de 1960, se aplicará el factor de correción del Producto Interno Bruto.

(1) Ver explicación amplia de partidas "monetarias" y "no monetarias en apéndice A.
(2) Ver explicación amplia de números índices en apéndice B.

Por útimo, la Comisión declara: "Hay que presentar conjuntamente los estados financieros ajustados y los estados financieros tradicionales formulados con base en las cifras históricas".

Al igual que el boletín 2 de la serie azul, esta "proposición para el ajuste de los Estados Financieros por cambios en el Nivel General de Precios" no siguió el proceso estatutario de aprobación.

Devaluación y Flotación del Peso

El 31 de agosto de 1976, México abandonó el sistema cambiario de paridad fija con respecto al dólar norteamericano, dejando flotar nuestra moneda, originándose con ello una devaluación inmediata de aproximádamente un 37%, agudizándose con ello la inflación que ya padecía nuestro país, o si se prefiere, poniéndose de manifiesto una inflación hasta entonces "subsidiada".

La comisión emitió entonces una recomendación que podríamos resumir como sigue:

La devaluación del peso y la inflación son dos fenómenos que no pueden desasociarse y cuyos efectos en la situación financiera y los resultados de las empresas, no pueden soslayarse debiendo por lo tanto ser reconocidos y reflejados adecuadamente por la contabilidad.

La pérdida cambiaria es un cargo a los resultados y por excepción puede diferirse de acuerdo a ciertas reglas cargando parte de él o su totalidad, según el caso, al activo fijo tangible, a los inventarios o a gastos anticipados. En caso de su aplicación directa a resultados, deberá destacarse al final del estado correspondiente como una partida extraordinaria.

La inflación produce márgenes de utilidad irreales, al comparar ingresos y gastos medidos con moneda actual, con costos medidos por unidades monetarias antiguas, por lo que se reconoce la deseabilidad de la correción integral de partidas no monetarias de los estados financieros.

Considerando que el efecto más importante del problema se localiza en el activo fijo tangible y los cargos a resultados por la correspondiente depreciación y sin abandonar los estudios tendientes a lograr un reconocimiento integral de los efectos de la inflación se recomienda enfáticamente la actualización de valores del activo fijo tangible y su depreciación acumulada en los balances del 31 de diciembre de 1976 en adelante, siguiendo las normas del boletín 2 "Revaluación de Activo Fijo" o mediante la aplicación de factores de conversión derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor a los conceptos del activo fijo tangible analizados por años de adquisición.

El ajuste por actualización se contabilizará y presentará como un complemento a las cuentas de activo fijo y su depreciación. la depreciación del ajuste deberá cargarse a los resultados en el tiempo y a paso y medida que se deprecie el costo original, iniciándose tal proceso en el ejercicio en que se registre el ajuste.

Como vemos, la Comisión recomendó más no requirió, la actualización del activo fijo tangible, y como ya mencionamos anteriormente, el boletín 2 con base en el cual esta actualización debía hacerse, tampoco tiene carácter normativo.

Las fluctuaciones cambiarias derivadas de la flotación del peso continuaron en 1977 por lo que, en septiembre de ese año, la Comisión emitió otro boletín, que al igual que los anteriores,

nunca logró carácter normativo. Se trata del boletín B5-A "Registro de los Efectos de la Flotación del Peso" que establece que si el efecto neto de las diferencias cambiarias es de importancia relativa, la utilidad o pérdida resultante se aplicará conforme a las siguientes reglas:

a) Si resulta utilidad neta, ésta debe acreditarse directamente a los resultados del período.

b) Si es pérdida neta, se cargará a los resultados del período en que se incurra, excepto en los siguientes casos y orden:

   1. La pérdida neta cambiaria se cargará al activo fijo tangible si su importe es menor o igual al de la pérdida cambiaria derivada de créditos con que se financiaron esos activos. El nuevo valor neto en libros no podrá exceder al valor de reposición depreciado de los bienes.

   2. El excedente en su caso, deberá cargarse a inventarios en la medida en que corresponda a la pérdida cambiaria derivada de créditos con que éstos se financiaron, cuidando que el costo ajustado no exceda al valor de mercado.

Adicionalmente, el boletín requiere que el efecto de la aplicación de estas reglas se destaque adecuadamente en resultados, y que en caso de que el tratamiento fiscal de la utilidad o pérdida cambiaria produzca diferencias significativas con respecto al tratamiento por él establecido, se considera la procedencia de revelar y contabilizar los impuestos diferidos o anticipados que se originen con este tratamiento contable.

La no formalización de este boletín quedó de manifiesto cuando, en febrero de 1978, la Comisión emitió una circular con carácter de opinión y no de disposición normativa, en la cual se expresa que

las fluctuaciones cambiarias entre el 1° de septiembre de 1976 y el 31 de diciembre de 1977, deben considerarse como parte de un sólo fenómeno devaluatorio iniciado el 31 de agosto de 1976 y "En consecuencia, el tratamiento contable debe ser similar al establecido en el Boletín B5 (Registro de transacciones en moneda extranjera) y las interpretaciones al mismo efectuadas en la circular del 10 de septiembre de 1976 y la Recomendación del 10 de noviembre de 1976 de esta Comisión". Ni siquiera se mencionó el boletín B5-A "Registro de los efectos de la flotación del Peso".

Actualización del Activo Fijo Tangible

En septiembre de 1977, se emitió el proyecto de boletín C-13, denominado "Actualización del Activo Fijo Tangible, un avance hacia la corrección total de los estados financieros".

El C.P. Rogerio Casas Alatriste, Presidente de la Comisión emisora del boletín decía: "Estamos de acuerdo en que esta no es la solución total; pero estamos convencidos, por otro lado, de que es urgente empezar a mejorar la información y de que la actualización del activo fijo como norma es un verdadero avance de la doctrina contable mexicana... son ya años, y muchos, los que han pasado y siguen pasando sin que se logre un acuerdo razonable al respecto (inflación, sus efectos y la forma de reflejarlos en la información financiera) entre contadores ... ¿Qué debe hacer la profesión ante situaciones como estas?... Ir avanzando, con sentido práctico ... Es obvio que estoy pensando en el boletín C-13, es mil veces preferible avanzar un paso en la solución aunque sea incompleta, que seguir esperando años y años por pretender la solución ideal" (3).

(3) Principios de Contabilidad y Requerimientos de la Información Financiera.
XI Convención Nacional de Contadores Públicos, Rogerio Casas Alatriste, revista Contaduría Pública, Enero 1978

El contenido del boletín C-13, es el siguiente:

Considerando que las distintas tésis y métodos para corregir la información financiera, coinciden en reconocer que el efecto más importante de la inflación se localiza en la expresión de los activos fijos tangibles y los cargos a resultados por concepto de depreciación sobre la base de costos históricos y que la actualización de dichos valores corrige sustancialmente la información contable y representa un importante avance en el mejoramiento de la misma, afectada por el proceso inflacionario, se establece que:

Debe registrarse en las cuentas y mostrarse en los estados financieros el ajuste necesario para actualizar los valores de los activos fijos tangibles y su depreciación, amortización o agotamiento, revelando explícitamente y claramente el método y las bases utilizados para ello".

La comisión, por medio de este boletín, requiere que, en tanto no se haya logrado un acuerdo de aceptación general que corrija integralmente la información financiera afectada por la inflación, deberán actualizarse el activo fijo tangible y su depreciación, ya sea mediante la reexpresión de cifras con base en el nivel general de precios o a través de la revaluación de bienes, sujeta a las reglas del boletín 2 ya mencionado. El método no importa en tanto se haga en los estados financieros una clara revelación del mismo y se aplique uniformemente a todos los conceptos de la información financiera que sean objeto de ajuste.

Otras consideraciones incluídas en el boletín C-13 son:

a) La depreciación del ajuste, deberá cargarse a costos y gastos en el tiempo restante de vida útil de los bienes, aplicando el mismo método utilizado para depreciar el costo original de los bienes.

b) En notas al balance debe revelarse que esta depreciación adicional no es deducible para efectos fiscales.

c) El activo fijo tangible deberá actualizarse en cada período contable en que el índice de inflación tenga efecto significativo en la empresa, y

d) Si con motivo de la devaluación se incrementó el costo del activo fijo, la actualización se hará solo por el importe en que el nuevo valor exceda al costo ya ajustado. Si la pérdida cambiaria identificable con la adquisición de activos fijos se cargó a resultados en ejercicios anteriores, deberá cargarse al "Superávit por actualización de activos" abonándola a los resultados de ejercicios anteriores.

Una vez más, el proyecto de la Comisión no prosperó, pesó más la idea de que aprobar respuestas no satisfactorias es irresponsable, en oposición a la idea de que avanzar un poco en la solución, es mejor que esperar por la solución ideal.

Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera

El rechazo del boletín C-13 hacía urgente la emisión de un proyecto de boletín que cubriera los aspectos no tratados por aquél. En noviembre de 1978, la Comisión emitió dicho proyecto y llevó a cabo una auscultación formal entre todos los interesados.

Los puntos importantes establecidos en dicho proyecto para auscultación son:

a) No se ha logrado acuerdo satisfactorio para expresar la información financiera en un contexto de variaciones generales intensas o frecuentes en los precios.

b) Ante la diversidad de métodos disponibles, debe evitarse su utilización indiscriminada.

c) Dos métodos tienen considerable apoyo y han sido desarrollados y experimentados con mayor profundidad. (Ajuste integral por cambios en el nivel general de precios y Actualización de costos específicos).

d) Ambos no son mutuamente excluyentes, sino complementarios, por lo que es necesario adoptar un camino evolutivo en la reexpresión de la información financiera y apoyar la decisión de permitir el uso de uno y otro en vía experimental.

e) No en todas las empresas existe el mismo"interés público" para la revelación de los efectos de los precios cambiantes en la situación financiera y los resultados ni todas cuentan con elementos técnicos y los recursos necesarios para producir su información contable con base en los métodos más complejos.

f) La implantación del sistema para aplicar los ajustes necesarios implica costos que la Comisión no quiere imponer a aquellas empresas que no necesiten reexpresar sus estados financieros. Y las empresas que no puedan o no quieran asumir los costos más elevados pueden elegir métodos más sencillos pero razonables para efectos prácticos.

g) Se propone un método de ajuste indirecto al Patrimonio, consistente en determinar el porciento que representa en promedio durante cada ejercicio, la posición monetaria neta de la empresa en moneda nacional, comparada con los activos no monetarios ya reexpresados y se multiplica el porciento resultante por los cargos adicionales a resultados (por actualización del costo de ventas y depreciación), acreditando la cifra así obtenida a los resultados como partida separada con cargo al superávit de capital.

h) Dado que pudiera interpretarse que la actualización de costos específicos implica una desviación con respecto del principio del valor histórico, se derogan en lo conducente las disposiciones de boletines anteriores de la Comisión, que contradigan y/o se opongan a las conclusiones de este boletín.

i) El objetivo deseable, es reexpresar los estados financieros en general a partir de ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1981 inclusive, pero se pospone su obligatoriedad hasta que así lo aconsejen las circunstancias, los estudios posteriores y las experiencias.

j) Es obligatorio para determinadas empresas y recomendable para las demás, revelar los efectos de los cambios en el nivel general de precios a manera de información complementaria.

k) Las empresas que ya han reexpresado sus activos fijos incorporando dicha reexpresión a los estados financieros básicos, deberán continuar haciéndolo apegándose a los lineamientos de este boletín. Las que no lo hayan hecho podrán efectuar dicha incorporación.

l) En todos los casos se deben revelar de manera clara, completa y cuantificada, las bases utilizadas para la reexpresión de los estados financieros y las políticas empleadas en dicha reexpresión.

La mayor parte de los puntos enunciados anteriormente debieron ser modificados como resultado de los comentarios recibidos por la Comisión y con base a los comentarios recibidos en el período de auscultación, se preparó un proyecto para comentarios, que fue enviado el 16 de agosto de 1979 a la membresía del IMCP para iniciar su proceso de promulgación, señalándose un plazo de dos meses para hacer llegar al Comité Ejecutivo del Instituto y a la Comisión, los comentarios, observaciones y sugerencias del caso.

Terminado el plazo correspondiente, la Comisión solicitó al Comité Ejecutivo someter el proyecto a la votación de los socios del IMCP, sin modificar el texto del mismo, por considerar que, a pesar de la validez de los comentarios recibidos sugiriendo modificaciones, "no llegó a establecerse una significativa corriente de opinión que respalde efectuar cambios a dicho texto".

Como resultado de la votación, se recibieron 624 votos, de los cuales el 82% indicó estar de acuerdo con el texto propuesto. Dado que, según las disposiciones estatutarias correspondientes se requerían para la promulgación del boletín un mínimo de 321* votos

* 5% de los 6,427 miembros registrados en esa fecha.

de los cuales más del 50% debían estar de acuerdo con el texto propuesto, el boletín "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" ha adquirido el carácter de disposición fundamental o norma a ser observada por todos los socios del IMCP, con la identificación B7.

2. Solución Propuesta por la Comisión del Principios de Contabilidad

2.1 Boletín B-7

Puntos principales del boletín B7:

- Vigencia y obligatoriedad - Las normas contenidas en este boletín son de observancia obligatoria para todas las empresas (con excepción de las intituciones de crédito, de seguros y fianzas y las no lucrativas) a partir de los ejercicios sociales que se inicien el 1°. de enero de 1980.

- Norma - La Comisión concluye en la necesidad de: "Actualizar aquellas cifras de los estados financieros en que los efectos de la inflación sean más significativos. Esta actualización debe presentarse como información adicional a los estados financieros básicos".

- Excepción - En caso de que se hayan incorporado a los estados básicos, actualizaciones de activos fijos y sus depreciaciones, deberá continuarse con esta práctica, conforme a los lineamientos del boletín. Las empresas que no lo hayan hecho, podrán incorporar estas actualizaciones de activos fijos a los estados básicos.

. Rubros que deben actualizarse, siempre que el impacto inflacionario sea significativo en ellos:

1) Inventarios y costo de ventas
2) Inmuebles, maquinaria y equipo, así como su depreciación acumulada y la del ejercicio
3) Capital contable, incluyendo la determinación de la reserva para mantenimiento de capital, el resultado por posición monetaria y el superávit por retención de activos no monetarios.

. Métodos de actualización - Podrán elegirse de los siguientes, aquél que mejor se adapte a las circunstacias de cada empresa.

1) Ajuste por cambios en el nivel general de precios, utilizando para ello el Indice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.
2) Actualización de costos específicos, entendiendo por costo actual específico, el de reposición en la mayoría de los casos.

Cabe aclarar que en este último método el capital social y las utilidades acumuladas se reexpresan en unidades de poder adquisitivo general al cierre del ejercicio, utilizando para ello el Indice Nacional de Precios al Consumidor.

El boletín B7, al igual que los proyectos y estudios nacionales y extranjeros que han tocado el tema, pone de relieve la importancia que tiene el proporcionar al usuario de estados financieros, información clara, completa y cuantificada, sobre las bases usadas para la actualización de los rubros correspondientes, toda vez que no existe en la actualidad un consenso general sobre el método que debe aplicarse y se permite la elección entre dos de ellos.

A continuación explico ciertos términos utilizados en el boletín:

Reserva para mantenimiento de capital -

Es la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que les fueron retenidas utilidades.

Resultado por posición monetaria -

Nace del hecho de que existen activos monetarios y pasivos monetarios, que durante una época inflacionaria ven disminuir su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal. En el caso de los activo monetarios, esto provoca una pérdida, ya que cuando la empresa los convierte en dinero o haga uso del mismo dispondrá de una cantidad igual al valor nominal de estos pero con un poder adquisitivo menor. Por lo que respecta a las deudas, el fenómeno es exactamente el mismo pero con un efecto favorable para la empresa, ya que liquidaría el pasivo con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo.

Superávit por déficit por retención de activos no monetarios -

ESte renglón existe únicamente cuando se sigue el método de costos específicos. Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios. Si el incremento es superior al que se obtendría en caso de aplicarse el Indice Nacional de Precios al Consumidor, habría un superávit, en el caso contrario se produciría un déficit.

La comisión se enfrentó al problema de definir si el resultado por posición monetaria y el superávit o déficit por retención de activos no monetarios, representaba conceptos que debieran formar

parte del estado de resultados o, por contra, destacarse directamente en el capital contable como un superávit a favor de los accionistas.

La comisión estimó necesario que, en el período experimental, el resultado por posición monetaria se maneje con un criterio prudencial consistente en:

Determinar el resultado por posición monetaria y destacarlo en un renglón separado dentro del capital contable, pero sin incluirlo en el estado de resultados.

Por lo que se refiere al superávit o déficit por retención de activos no monetarios, la Comisión concluyó que también debe mostrarse separadamente dentro del capital contable sin afectar resultados, en virtud de que es representativo del monto adicional de capital que la empresa debe mantener, para sostener la capacidad operativa de sus activos no monetarios, con base en los costos específicos, actualizados de estos. Si este superávit se repartiese, se estaría mermando la capacidad operativa de la empresa.

2.2 Boletín B-10

Siguiendo el "proceso evolutivo y experimetal", tendiente a instrumentar técnicamente la forma más adecuada para ajustar la información financiera y que ésta muestre objetivamente los efectos que la inflación ha causado en ella, la Comisión de Principios de Contabilidad ha emitido un nuevo boletín, el B-10. "Reconocimiento de los efectos de la Inflación en la Información Financiera".

Este proyecto de boletín fue aprobado el 27 de septiembre de 1982 por los miembros integrantes de la Comisión, quedando sujeto a un

período de auscultación que concluyó el 30 de abril de 1983.

Terminado el plazo correspondiente, el Consejo Nacional Directivo en junio de 1983 expidió con carácter de disposición fundamental y por lo tanto Normativa de la actuación de todos los contadores públicos asociados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. el mencionado boletín B-10.

Puntos principales del boletín B-10:

Vigencia y normas que se abrogan. La aplicación de estas normas es obligatoria a partir de los ejercicios sociales que concluyan el 31 de diciembre de 1984.

Las reglas contenidas en este boletín sustituye y en consecuencia dejan sin efecto al Boletín B-7., así como las disposiciones relacionadas con las fluctuaciones cambiarias contenidas en el Boletín B-5. Las circulares 14 y 19 quedan sin efecto.

Los lineamientos del boletín B-10 son similares a los establecidos por el Boletín B-7, anteriormente comentado, más ciertas adecuaciones y adiciones que se le han hecho, a continuación mencionaré los aspectos más importantes del Boletín:

a) Persiste la posibilidad de selección entre el método de costos específicos y el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, autorizando la mezcla de ambos métodos cuando por razones prácticas se haga necesario, con la salvedad de que esta mezcla solo "podrá efectuarse entre activos de naturaleza diferente y nunca dentro de un mismo rubro de activos".

b) Actualizar por lo menos los siguientes renglones considerados como altamente significativos:

- Inventario y costo de ventas

- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del período

- Capital contable

Además deberán determinar:

- El resultado por tenencia de activos no monetarios que mostrará el "cambio en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación".

  Esta cifra se presentará dentro del capital contable y equivale al superávit o déficit por retención de activos no monetarios que aparecía ya en el boletín B-7.

- Se calculará el costo integral de financiamiento que "en una época inflacionaria, además de los intereses incluye el resultado por posición monetaria y las fluctuaciones cambiarias".

- "El resultado por posición monetaria (la ganancia o pérdida) es producto del efecto de los cambios en el nivel general de precios sobre las partidas monetarias, durante un período de tiempo. De acuerdo con los principios de "Realización" y "Perído Contable" ese efecto (ganancia o pérdida) debe reconocerse precisamente en el período que está afectando, esto es, <u>debe ser elemento determinante de los resultados de ese ejercicio</u> y no del capital contable como se presentaba en el boletín B-7.

- La contabilidad, en su apego a los conceptos tradicionales ha determinado las fluctuaciones cambiarias a través de valuar los activos y pasivos en moneda extranjera por medio de la paridad de mercado de la fecha (tipo de cambio bancario y oficial según se trate), "sin embargo, la aplicación indiscriminada de esta paridad, ha provocado bajo ciertas situaciones, una estimación inadecuada de las contingencias derivadas de los riesgos cambiarios, por esta razón la comisión considera que la "paridad técnica de equilibrio", desarrollada y experimentada por los economistas en las últimas décadas, constituye el recurso alternativo al de la paridad de mercado. Su adopción permitirá a las empresas hacer estimaciones periódicas de su pasivo y resultados cambiarios en términos más acordes con la relación de intercambio entre las diferentes divisas, de tal manera que cuando surjan devaluaciones de la moneda, estas no produzcan, en forma inesperada, los efectos que han originado en el pasado.

En términos muy generales, puede sintetizarse como aquella que iguala los niveles generales de precios existentes entre dos países a una fecha determinada.

Para su cálculo se tomará 1977 como año base, ya que de acuerdo con varios estudios económicos, en ese año las paridades técnicas y de mercado eran practicamente iguales. Se determinará aplicando la siguiente fórmula":

$$\frac{\text{Indice de precios en México a partir del año base}}{\text{Indice de precios de Estados Unidos a partir del año base}} \times \text{Tipo de cambio existente en esa misma fecha}$$

Esta fórmula se usa en el caso que la relación es entre México y Estados Unidos.

"Para el caso del cómputo de la paridad de equilibrio en el resto de divisas extranjeras diferentes al dólar americano, con respecto al peso mexicano, se usará como punto de partida la paridad que guarde cada una de estas divisas con respecto al dólar americano, utilizando la Estadística Financiera Internacional que edita mensualmente el Fondo Monetario Internacional, relacionando esta paridad con la de equilibrio existente entre estas dos últimas divisas".

c) "Por el grado de relevancia que implica y para disminuir el riesgo de confusión y ambigüedad, la actualización y determinación de las partidas mencionadas deben incorporarse en los estados financieros básicos", y no presentarse como información adicional tal como se hacía en el Boletín B-7.

2.2.1 Adecuaciones al Boletín B-10

Durante los años de 1985 a 1989 la Comisión de Principios de Contabilidad, cumpliendo con su compromiso de seguir estudiando los aspectos relativos al fenómeno inflacionario y su repercusión sobre la información financiera, continuó investigando y evaluando posibles aspectos de mejora a las disposiciones vigentes del Boletín B-10, dando efecto de esta manera al carácter evolutivo reconocido en el propio ordenamiento, para lo cual durante este período ha emitido tres documentos de adecuaciones al Boletín B-10 los cuales a continuación comentaré brevemente:

a) Primer documento de adecuaciones

Vigencia y normas que se abrogan. La aplicación de estas disposiciones es obligatoria a partir de los ejercicios que

concluyan el 31 de diciembre de 1985. Las disposiciones contenidas en el presente documento, dejan sin efecto las normas y lineamientos del Boletín B-10 y los criterios contenidos en las circulares 25 y 26 emitidas por la Comisión, en tanto se opongan a las primeras.

Los aspectos más importantes de este documento son:

a.1 Las partidas de los estados financieros que deben actualizarse son:

En el balance: todas las partidas no monetarias, incluyendo como tales a las integrantes del capital contable.

En el estado de resultados: los costos o gastos asociados con los activos no monetarios y, en su caso, los ingresos asociados con pasivos no monetarios.

a.2 Los conceptos patrimoniales que surgen como consecuencia de la aplicación del B-10 se presentarán en el capital contable a través de dos renglones específicos, como sigue:

- Actualización de las aportaciones de los accionistas, cualquiera que sea su origen del superávit donado (si lo hubiere) y de los resultados acumulados.

- Exceso o insuficiencia en la actualización del capital, que es la suma algebráica de los saldos actualizados de los renglones de: efecto monetario patrimonial y resultado por tenencia de activos no monetarios.

a.3 Efecto monetario

El efecto monetario favorable del período se llevará a los resultados hasta por un monto igual al del costo financiero neto (deudor) formado por los intereses y las fluctuaciones cambiarias y, en general, todos los conceptos que se agrupan dentro de la cuenta de gastos y productos financieros. El excedente, en su caso, se llevará al capital contable.

a.4 Estados financieros consolidados

Se dieron reglas al aplicar el B-10 en la preparación de estados financieros consolidados.

b) Segundo documento de adecuaciones

Vigencia y normas que se abrogan. La aplicación de estas disposiciones es obligatoria a partir de los ejercicios que se inician a partir de enero de 1988. Las normas emitidas del Boletín B-10 y del primer documento de adecuaciones que se opongan a las presentes disposiciones, quedan sin efecto. Los aspectos más importantes de este documento son:

b.1 Tratamiento del efecto monetario favorable. El efecto monetario favorable del período se llevará íntegramente a resultados.

b.2 Comparabilidad con los estados financieros de períodos anteriores.

Para poder hacer comparables los estados financieros de distintos períodos, es necesario reexpresar las cifras de los estados financieros de períodos anteriores a pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros del último período, determinadas con factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor. Esta reexpresión es únicamente para fines de presentación y no implica modificación alguna en los registros contables y es aceptable que esta información se revele únicamente en las notas a los estados financieros.

c) Tercer documento de adecuaciones

Vigencia y normas que se abrogan. La aplicación de estas disposiciones es obligatoria a partir de los ejercicios iniciados a partir del lo. de enero de 1990. Las reglas contenidas en el Boletín B-10 y en el primer y segundo documentos de adecuaciones que se opongan a las presentes disposiciones, quedan sin efecto. Los aspectos más importantes de este documento son:

c.1 Expresión de los estados financieros en pesos de un mismo poder adquisitivo. Todos los estados financieros deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo; esto implica que todas y cada una de las partidas que integran los estados financieros deben reexpresarse a pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio.

c.2 Presentación de los conceptos del capital contable en el balance general.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

La actualización del capital contable deberá distribuirse entre los distintos rubros que lo componen; consecuentemente, en el balance general, cada partida del capital contable deberá estar integrada por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización.

c.3 Comparabilidad de los estados financieros comparativos, éstos se deben expresar en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado. No se considera válido presentar en una nota, información parcial reexpresada de estados financieros de períodos anteriores, sino que debe ser en el propio cuerpo de los estados financieros.

3. Postura de la Comisión Nacional de Valores (CNV)

La Comisión Nacional de Valores en su circular 11-3 del 22 de mayo de 1980 expuso su postura ante los efectos de inflación en la información financiera, el cual es:

a) "Las sociedades que tienen sus títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, deberán de observar el boletín denominado "Revelación de los efectos de la Inflación en la Información Financiera", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., que entró en vigor el lo. de enero de 1980.

Con las modalidades que aquí se establecen.

b) Por lo que se refiere a los activos fijos, deberán:

b.1) Aplicar obligatoriamente el método de actualización de costos específicos, en la reexpresión de sus estados financieros.

b.2) El activo fijo se valuará anualmente dentro de los seis meses anteriores al cierre del ejercicio social, por peritos independientes designados por la empresa, registrados en la Comisión Nacional de Valores.

b.3) Los activos fijos se presentarán en los balances al costo de adquisición e inmediatamente después su depreciación correspondiente.

c) En relación al capital contable:

La cuenta por actualización patrimonial (anteriormente llamada superávit por revaluación) se presentará dentro del capital contable y se registrarán en ella los diferenciales por valuación en sus activos fijos. De estos incrementos únicamente puede capitalizarse como máximo, en el ejercicio en que se lleve a efecto la valuación, hasta el 50%, y en los ejercicios subsecuentes, el porcentaje anual máximo susceptible de capitalizarse será de un 6.25%.

d) En relación a las cuentas de resultados:

La depreciación de los bienes de activo fijo se hará de acuerdo con su vida probable determinada por el valuador separando la depreciación a costos históricos, de la actualizada por revaluación, para que figuren en renglones específicos en dicho estado.

"Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria a partir de los ejercicios que se inicien desde el 1° de enero de 1980".

El 23 de enero de 1981 la Comisión Nacional de Valores por medio de la circular 11-3-bis autoriza a las sociedades que regula a que durante el ejercicio social de 1980:

a) Valuación de los activos fijos por peritos independientes aún no registrados en la Comisión Nacional de Valores.

b) Valuación de los activos fijos mediante la utilización de los números índices específicos por ramos industriales, fijados por Banco de México, S. A. o valuación mediante la utilización del Indice Nacional de Precios al Consumidor.

Asimismo, las citadas sociedades durante dicho ejercicio social, podrán optar por incorporar a los estados financieros básicos la actualización de cifras de activos fijos por depreciación, o presentar esta actualización como información adicional, de acuerdo a lo señalado en el boletín B-7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

En refuerzo a la postura de la Comisión Nacional de Valores de imponer el método de costos específicos para la actualización del activo fijo, en lugar de tener la opción de escoger entre el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios y la actualización por medio de costos específicos, son las modificaciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles que salieron publicadas en el Diario Oficial del 23 de enero de 1981, se menciona en dichas modificaciones, "Se reconoce específicamente la posibilidad de capitalizar el superávit por revaluación, indicando que las acciones que resulten de tal capitalización se consideran

liberadas; pero la capitalización sólo puede hacerse si el superávit (a) ha sido previamente reconocido en estados financieros debidamente aprobados por la Asamblea de accionistas, y (b) está apoyado en avalúos efectuados por valuadores profesionales independientes debidamente reconocidos por la CNV.

De lo anterior se deduce que en el futuro los superávits por revaluación basados en actualizaciones a base de índices no podrán capitalizarse, a pesar de que están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por último la C.N.V. emitió su circular 11-10, el 18 de enero de 1984, la cual sustituye a la circular 11-3.

Las disposiciones más importantes de la Circular, las cuales son aplicables a las compañías con valores cotizados en bolsa y a sus subsidiarias, pueden resumirse como sigue:

Se hace obligatoria la aplicación del boletín B-10 para cualquier información financiera correspondiente a períodos que terminen a partir del 18 de enero de 1984, incluyendo información trimestral.

Se excluye de la aplicación de la norma anterior a las instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito, compañías de fianzas, instituciones de seguros y sociedades de inversión.

Es de notarse que el boletín B-10 no excluye a estas clases de sociedades, por lo que podría existir un conflicto entre las normas reglamentarias y los principios de contabilidad generalmente aceptados en cuanto a estas clases de sociedades se refiere.

Se requiere la aplicación del método de costos específicos para la reexpresión de los activos no monetarios, en las siguientes modalidades:

a) Costo de Ventas - UEPS

b) Inventarios - Valor de reposición determinado por cualquier método permitido por el Boletín.

c) Activo fijo y depreciación - Avalúo por valuador independiente autorizado por la CNV, y actualizado posteriormente acatando las disposiciones expedidas por la CNV.

En cuanto al activo fijo, la depreciación acumulada y la del año, se presentará por separado la porción correspondiente a costo histórico y la correspondiente al incremento por revaluación.

Se debe revelar en notas una conciliación entre el resultado neto según el estado de resultados y el que se habría obtenido si no se hubiese aplicado el boletín b-10, junto con las aclaraciones necesarias. Es de suponerse que por "el resultado que se habría obtenido si no se hubiese aplicado el boletín B-10" debe entenderse el resultado que se habría obtenido aplicando los principios contables aplicables hasta el 17 de enero de 1984 a sociedades cotizadas en bolsa es decir, con revaluación de activos fijos y alternativas de capitalización de pérdidas cambiarias y valuaciones de inventarios,etc., y no el resultado determinado con base en el costo histórico puro. Como esta conciliación formará parte de las notas a los estados financieros quedará automáticamente cubierta por el dictamen de los auditores.

En el primer año de aplicación de la Circular se requiere presentar como información adicional un apéndice que contenga los estados de situación financiera y resultados elaborados con base en la Circular 11-3 (o sea, sin dar efecto el boletín B-10), en forma comparativa con el mismo período trimestral o anual del año anterior. No se aclara en la Circular si en el caso de los estados financieros auditados este apéndice debiera quedar cubierto por el dictamen de los auditores.

Es interesante recordar que la Circular 11-3, la cual quedó totalmente abrogada por la nueva Circular, contenía disposiciones limitando los importes del superávit por revaluación que se podían capitalizar (50% del incremento neto en el ejercicio en que se produce y hasta un 6.25% anual en los ejercicios subsecuentes). Si bien es cierto que el superávit por revaluación desaparece bajo el Boletín B-10, queda reemplazado en cierta forma por la cuenta de "actualización del capital contable", la cual sería lógico pensar, también podría ser susceptible de capitalización. Esta posibilidad no se menciona en la Circular, y obviamente tampoco se prevé en la ley General de Sociedades Mercantiles (la cual sí contempla la capitalización del superávit por revaluación requiriendo que esté basado en un avalúo efectuado por valuadores reconocidos por la CNV y que esté aprobado por los accionistas). Parece, pues que el "avance" de los principios contables nos han dejado ante una laguna legal y reglamentaria en esta área.

b) Por lo que se refiere a los activos fijos, deberán:

b.1) Aplicar obligatoriamente el método de actualización de costos específicos, en la reexpresión de sus estados financieros.

b.2) El activo fijo se valuará anualmente dentro de los seis meses anteriores al cierre del ejercicio social, por peritos independientes designados por la empresa, registrados en la Comisión Nacional de Valores.

b.3) Los activos fijos se presentarán en los balances al costo de adquisición e inmediatamente después su depreciación correspondiente.

c) En relación al capital contable:

La cuenta por actualización patrimonial (anteriormente llamada superávit por revaluación) se presentará dentro del capital contable y se registrarán en ella los diferenciales por valuación en sus activos fijos. De estos incrementos únicamente puede capitalizarse como máximo, en el ejercicio en que se lleve a efecto la valuación, hasta el 50%, y en los ejercicios subsecuentes, el porcentaje anual máximo susceptible de capitalizarse será de un 6.25%.

d) En relación a las cuentas de resultados:

La depreciación de los bienes de activo fijo se hará de acuerdo con su vida probable determinada por el valuador separando la depreciación a costos históricos, de la actualizada por revaluación, para que figuren en renglones específicos en dicho estado.

CAPITULO V:

Auditoría de la reexpresión de la información financiera.

1. Generalidades

2. Revisión de la Reexpresión

   2.1 Planeación
   2.2 Procedimientos de auditoría

      2.2.1 Objetivos
      2.2.2 Control interno
      2.2.3 Programa de trabajo para la revisión

3. Dictaminación

1. GENERALIDADES

Auditoria externa

Definición:

Existen en la actualidad un sinnúmero de definiciones sobre auditoría externa; todas coinciden en la escencia de la misma que es el examen de estados financieros de una entidad, realizado por un Contador Público independiente y siendo el objetivo de este trabajo, el emitir una opinión sobre los mismos (dictamen).

Usuarios del informe del Contador Público independiente sobre el examen de los estados financieros:

El resultado del trabajo del Contador Público independiente es la emisión de un dictamen, cuyo objetivo es dar mayor confiabilidad a los estados financieros preparados por la administración de la empresa; sin embargo, por sí sólos deben cumplir con dicho objetivo, dado que esto se establece en el boletín B-1 independientemente de que exista o no auditoría.

Este dictamen se ha generalizado en los últimos años, debido a que la información financiera, las técnicas contables y las disposiciones tributarias y laborales, se han sofisticado y han evolucionado notablemente y por esta razón, se han hecho más útiles los estados financieros dictaminados.

A continuación se mencionan en forma enunciativa los principales usuarios:

- Los accionistas de la empresa
- La administración y el personal de la misma
- El fisco

- La banca
- Otros proveedores y acreedores
- Inversionistas minoritarios (por las compañías que cotizan en bolsa)
- Inversionistas potenciales

Pronunciamientos:

Para realizar el examen de los estados financieros se requiere observar ciertas normas establecidas, que dan al Contador Público independiente profesionalismo, personalidad y capacidad técnica para desarrollar un encargo válido y dar un informe sobre el resultado del trabajo efectuado. Las normas de auditoría se clasifican en:

- Personales
- De ejecución de trabajo
- De información

Además de las normas enunciadas, se requieren técnicas para dar al Contador Público evidencia competente y suficiente. Para emitir una opinión sobre los estados financieros. A continuación se enuncian las principales técnicas de auditoría:

- Estudio general
- Análisis
- Inspección
- Confirmación
- Investigación
- Declaración
- Certificación
- Observación
- Cálculo

Al conjunto de técnicas que le ayudan al Contador Público obtener evidencia competente y suficiente, para emitir una opinión sobre los estados financieros se le conoce como procedimientos de auditoría.

2. Revisión de la reexpresión

2.1. Planeación

Es la primera etapa del trabajo de la auditoría, "ya que al igual que otras actividades profesionales, requiere de una planeación adecuada para poder alcanzar totalmente sus objetivos en la forma más eficiente posible.

Una de las normas relativas a la ejecución del trabajo es la "planeación", para poder realizarla, el auditor debe conocer:

a) Los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo concreto a realizar.

b) Las características particulares de la empresa cuya información financiera se examina, incluyendo dentro de este concepto la naturaleza de la operación, sus condiciones jurídicas y el sistema de control interno existente" (23).

c) Los lineamientos establecidos en el boletín B-10.

Existen dos tipos de planeación de una auditoría:

a) Administrativa -

Es prever los recursos humanos, materiales y tiempos y movimientos a utilizar y debe contener:

1) Personal que debe desarrollar el trabajo.

El personal que revisará la actualización de las cifras debe ser el adecuado, entendiéndose como aquél que tenga la suficiente experiencia, lo que presentará un mejor aprovechamiento del tiempo. También debe considerarse la capacidad del personal de la empresa que realice la actualización para conocer el grado de confianza que pueda tenerse en el trabajo a efectuar, además de la posible ayuda que el auditor reciba durante la revisión.

2) Fechas en que deba desarrollarse cada fase de la auditoría.

b) Técnica -

Se refiere a los procedimientos a aplicar durante la revisión.

2.2 Procedimientos de auditoría -

2.2.1 Objetivos:

Los objetivos de auditoría aplicable para este examen son los siguientes:

a) Comprobar la correcta aplicación del método de actualización seleccionado por la empresa.

b) Cerciorarse de que la actualización cubra aspectos sustanciales de la información financiera y que los métodos seleccionados sean congruentes y se hayan adoptado en forma integral.

De igual importancia es asegurarse de que no se ha realizado una discriminación selectiva que cause parcialidad, por lo que deberá verificar que los métodos elegidos correspondan a un conjunto de criterios y políticas debidamente armonizados entre si y que se hayan adoptado en forma integral, es decir, que se hayan considerado todos sus efectos, tanto los favorables como los desfavorables.

c) Cerciorarse de que exista consistencia en la aplicación de los métodos de actualización.

Por lo que se refiere a empresas que consoliden sus estados financieros, el auditor deberá comprobar que se siguieron los mismos métodos de reexpresión, con objeto de asegurarse de que las cifras consolidadas tienen significado.

d) Comprobar la adecuada presentación y revelación de los métodos y bases utilizados para cuantificar los efectos de la inflación en la información financiera.

El auditor debe comprobar que los efectos de la inflación en los rubros más importantes han sido correctamente determinados e icorporados a los estados financieros básicos y que se han efectuado las revelaciones pertinentes tales como: Método seguido, criterios de cuantificación, significado e implantación de ciertos conceptos, costos históricos, etc.

2.2.2. Control interno -

A continuación se enuncian algunos puntos de control interno que se deben conocer con el objeto de poder decidir sobre las pruebas a aplicar, alcance y oportunidad de las mismas.

a) Autorización apropiada para efectuar la actualización de las cifras.

b) Registros y sistemas de captación, integrados a la contabilidad, de los datos necesarios para determinar los efectos de la inflación.

c) Procedimientos para asegurar la exactitud y confiabilidad de la información.

En el activo fijo cuando se practique avaluó por perito independiente o excepcionalmente, cuando sea practicado por personal de la empresa, deberá contarse con:

1. Medios que permitan la identificación en la empresa de los valores actualizados de los distintos bienes individuales o grupos homogéneos de éstos, su depreciación acumulada y la del período, con los registros que contienen sus respectivos valores históricos.

2. La estimación de la vida útil remanente de los bienes y el valor de desecho de los mismos.

3. La descripción de las bases de valuación.

Tratándose de inventarios, deben existir medios que permitan asegurar que se incluyen todos, así como la determinación de su antigüedad. Con respecto a los costos de reposición, deben existir registros de cotizaciones actualizadas a un archivo de facturas de compra, donde se puedan localizar los precios recientes, etc.

Para el costo de ventas, debe existir un sistema que actualice oportunamente los costos para que éstos sean representativos de los existentes en el momento de la venta.

Tratándose del capital contable se requiere contar con la información relativa a las fechas en que se efectuaron las aportaciones de capital y los ejercicios en los que se generaron las utilidades o pérdidas acumuladas.

2.2.3 Programa de trabajo para el revisión -

A continuación se describe un programa de trabajo que considero idóneo para la revisión del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, el cual le servirá a los auditores para desarrollar su trabajo de revisión y obtener resultados, con los cuales conluirán sobre la revisión efectuada.

A los ayudantes que intervengan en el desarrollo de la auditoría, les servirá como una guía.

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE LA ACTUALIZACION DE CIFRAS POR LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

General	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
1. Indique cual fue el método de actualización seleccionado por la compañía. Recuerde que si la empresa tiene valores cotizados en bolsa deberá cumplir con lo dispuesto en la circular 11-10 de la Comisión Nacional de Valores.			
2. Obtenga los papeles de trabajo preparados por la compañía y compruebe que se hayan considerado todos los conceptos susceptibles de ser actualizados, tales como: a. Inventarios b. Inmuebles, maquinaria y equipo c. Costo de ventas d. Depreciación del ejercicio f. Capital social g. Utilidades acumuladas h. Déficit i. Superávit donado y pagado j. Otras partidas no monetarias (especifique)			

Ref.
a P/T = Referencia a papeles de trabajo del auditor externo.

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE LA ACTUALIZACION DE CIFRAS POR LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

Página 2

General	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
3. Cerciórese de la consistencia tanto en la aplicación del método de ajuste como en los criterios y determinación de partidas no monetarias sujetas a actualización .			
AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS			
4. Por lo que respecta a inventarios: a. Compruebe la razonabilidad de antigüedad de los inventarios ya sea por capas de existencia o rotación (materias primas en relación a consumos, producción en proceso en función a costo de producción y productos terminados en relación a costo de ventas). b. Asegúrese de que se aplicó el índice nacional de precios al consumidor correspondiente a la antigüedad de los inventarios			

AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
(desde la fecha promedio o por capas de adquisición o producción). Recuerde que en aquellas compañías que utilicen costos predeterminados, éstos pueden ser representativos del actual cuando las variaciones con el real no sean significativas. c. Revise el cálculo de los valores actualizados y compruebe que estos no excedan al valor de mercado (Valor de realización de la fecha de cierre).			
5. Con relación al costo de ventas, asegúrese de que el ajuste realizado es razonable, lo cual, dependiendo de la mecánica seguida por la compañía, puede comprobarse revisando: a. Los ajustes mensuales al costo de ventas mediante la aplicación de índices generales a los inventarios iniciales y finales de cada período.			

AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
b. La valuación de los consumos o ventas como si se hubiese usado el método de últimas entradas - primeras salidas (UEPS). c. Que no existan variaciones significativas entre costos predeterminados (estándar o estimados) y reales. d. El costo ajustado por índices de precios de cada artículo a la fecha de su venta (reconocer el impacto inflacionario entre la fecha de adquisición o producción y la de venta).			
6. Por los que respecta a los inmuebles, maquinaria y equipo y su depreciación acumulada: a. Revise la integración del activo fijo y su depreciación acumulada, por fecha de adquisición, mediante cotejo a los registros auxiliares de la compañía.			

AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
Recuerde que si el costo de adquisición de los activos fijos incluye la capitalización de pérdidas cambiarias derivadas de devaluaciones monetarias de años anteriores, estas deberán deducirse del valor de los activos para determinar las cifras base de actualización.			
b. Asegúrese de la correcta aplicación del índice nacional de precios al consumidor (factor aplicable entre la fecha de adquisición o terminación de construcción y la de cierre).			
Compruebe el cálculo de las cifras actualizadas.			
d. Si la empresa modifica sus tasas de depreciación para reflejar una vida probable más realista, revise los estudios que la respalden, y asegúrese de que la depreciación acumulada corresponda a la proporción de vida útil consumida con relación a la vida probable reestimada.			

AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
7. Con relación al ajuste al cargo por depreciación del ejercicio asegúrese de su correcta determinación, lo cual, debe hacerse de la siguiente forma: - La aplicación de la tasa anual de depreciación del valor promedio de los activos fijos ya actualizados (Valor al principio del año + valor al final del año ÷ 2).			
8. Por lo que corresponde a otros activos o pasivos no monetarios susceptibles de actualización que sean de importancia: a. Revise la integración de las partidas por fechas de origen, mediante el cotejo a los registros auxiliares correspondientes. b. Asegúrese de la correcta aplicación del índice nacional de precios al consumidor. c. Compruebe el cálculo de las cifras actualizadas.			

AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
d. Si alguna de las partidas aquí incluidas produce cargos a resultados como es el caso de la amortización, asegúrese de que dicho cargo se haya actualizado, lo cual puede hacerse aplicando los procedimientos indicados en el punto 7.			
9. En cuanto a los renglones de la inversión de los accionistas: a. Revise la integración de las partidas que lo forman en cuanto a fecha de aportación, o de generación de las utilidades o pérdidas. Recuerde que (1) las utilidades capitalizadas se deben considerar desde la fecha en que se obtuvieron (2) se debe determinar la actualización del capital contable correspondiente a aquellas utilidades que se repartieron como dividendos, durante el tiempo que permanecieron en la empresa antes de su reparto y (3) no se debe incluir el superávit			

AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
por revaluación que de acuerdo con procedimientos anteriores a la vigencia de este boletín, se hubiere capitalizado. b. Asegúrese de la correcta aplicación del índice nacional de precios al consumidor. c. Compruebe el cálculo de las cifras actualizadas. d. Revise el incremento del año sobre los saldos actualizados al principio del año por concepto de: 1. Ganancia monetaria acumulada 2. Utilidades acumuladas			
10. En relación al costo integral de financiamiento, asegurarse de su adecuada determinación. a. Verificar la determinación de los intereses. b. (1) Que se incluyan las diferencias			

AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
cambiarias, y (2) que la determinación de la paridad técnica se haya efectuado de acuerdo a lo establecido en el Boletín B-10. c. Asegurarse de la adecuada determinación del resultado por posición monetaria del año de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-10 y en la Circular 25 de la C.P.C. d. Cotejar a registros contables y revise que los cálculos sean correctos.			
AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS			
11. Por lo que respecta a inventarios: a. Compruebe la razonabilidad del costo específico determinado por la compañía, el cual puede ser el valor de reposición, entendiéndose por éste, el			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
último costo de compra o de producción, o en su caso emplear índices específicos para los inventarios, emitidos por una institución reconocida o desarrollados por la propia empresa con base en estudios técnicos. Recuerde que algunas compañías ya usan PEPS, costos estándar o estimados que no difieren sustancialmente del real o últimas compras, y dependiendo de las circunstancias pueden ya tener actualizados sus inventarios. b. Revise que los costos específicos usados por la empresa no excedan a su valor de realización, en cuyo caso de tomará éste último. c. Cerciórese de la corrección aritmética de los valores actualizados.			
12. Con relación al costo de ventas, asegúrese de que el ajuste determinado por la empresa sea razonable, el cual			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
dependiendose de la mecánica seguida puede comprobarse revisando: a. Los ajustes derivados de utilizar costos específicos en la valuación de los inventarios iniciales y finales del período. b. Si se usó UEPS, la adecuada aplicación a los consumos de capas de años anteriores, y si hubiera comsumo de capas de años anteriores vigilar que estas sean actualizadas a valores actuales. c. Si se manejan costos estándar o estimados, que no existan variaciones significativas con el real. d. El costo de reposición de cada artículo al momento de la venta.			
13. Con relación a los inmuebles, maquinaria y equipo y su depreciación acumulada:			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
a. Si la empresa utilizó el índice específico por rama industrial, publicado por el Banco de México, lleve a cabo los procedimientos descritos en el punto 6 anterior, pero aplicando este índice. b. Si la empresa utilizó valuadores independientes (avalúo) para la determinación de las cifras, desarrolle los procedimientos mencionados en el punto 14.			
14. Cuando una empresa determine el valor de su activo fijo (incluyendo depreciación acumulada) con base a un avalúo practicado por perito independiente, lleve a cabo lo siguiente: a. Investigue la capacidad técnica e independencia del valuador. b. Considere la conveniencia de entrevistarse con el perito para conocer su programa de trabajo, método de valuación y datos que incluirá			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
su informe, y juzgue si estos serán suficientes para los propósitos del avalúo. c. Obtenga de la compañía la relación de activos fijos que proporcionará al valuador, y compruébela como sigue: 1. Revise su corrección artimética y cotejela al mayor. 2. Coteje los datos individuales (costo y depreciación acumulada) a los registros auxiliares. 3. Considere la necesidad de examinar documentación y de inspeccionar físicamente los activos, si es que esto no se cubrió ya por otros medios. 4. Asegúrese de que la relación no incluya aquellos bienes que la empresa pretenda desechar o reducir la capacidad			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
instalada en un futuro predecible, y de activos en desuso por los cuales debemos vigilar que se valúen en su valor neto de realización (precio estimado de venta menos costos en que se incurriría para venderlos).			
d. Obtenga el informe preparado por el valuador y compruebe que este contenga:			
1. Descripción de los métodos y supuestos empleados, así como del trabajo desarrollado.			
2. Asignación de valores específicos (costo y depreciación) de cada uno de los bienes.			
3. Determinación de vidas útiles totales y que la depreciación acumulada sea congruente en relación a la vida total y remanente.			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
e. Asegúrese de que las partidas incluidas en dicho informe coinciden con la relación revisada según el punto 14 c.			
15. Por lo que toca a la depreciación del ejercicio, ya sea proporcionada por perito valuador o determinada por la empresa, asegúrese de que corresponde a los valores actualizados que prevalecieron durante el período. Para efectos prácticos se puede calcular sobre el promedio de valores, es decir, suma de cifras actualizadas al principio y al fin del año entre dos. Para aquellas empresas cotizadas en bolsa que deben proporcionar información trimestral a la Comisión Nacional de Valores, asegúrese de que la depreciación del trimestre se esté ajustando, usando por lo menos los factores aplicables al incremento en el índice de precios del trimestre, sobre los valores actualizados.			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
16. Con relación a otros activos y pasivos no monetarios, asegúrese de la correcta determinación de costos específicos y de la cifras actualizadas. Como en un gran número de casos no es posible determinar precios de reposición, se tendrá que actualizar mediante la aplicación de índices y serán aplicables los procedimientos descritos en el punto 8.			
17. En cuanto a los renglones de la inversión de los accionistas, como éstos necesariamente se reexpresan mediante el uso de índices, se atenderá a lo mencionado en el punto 9. a. Aparte de lo anterior, como la compañía sigue el método de costos específicos para la reexpresión de sus estados financieros, se origina con esto el resultado por tenencia de activos no monetarios, respecto a lo cual asegúrese que ha sido determinado de conformidad con lo dispuesto en			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
el Boletín B-10 y de que se han hecho las revelaciones requeridas por dicho Boletín.			
18. En relación al costo integral de financiamiento, como éste se obtiene de la misma forma a la usada por medio del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, se atenderá a lo mencionado en el punto 10.			
19. Con base en el resultado del trabajo efectuado según puntos anteriores, asegúrese de que los estados financieros incluyen revelación adecuada de: a. Las bases utilizadas para la actualización, por cada uno de los rubros actualizados. b. La explicación de los nuevos conceptos usados en el Boletín B-10, la cual se deberá dar en forma objetiva, sencilla y técnica.			

AJUSTE POR ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	Ref. a P/T	Comentarios	Hecho por
Anote su conclusión sobre el resultado del trabajo efectuado.			
Auditor a cargo Fecha		Gerente Fecha	

3. DICTAMINACION

Desde el momento en que el Consejo Nacional Directivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. expidió con carácter de disposición fundamental y por lo tanto Normativa la adopción del Boletín B-10, el contador Público independiente también se vió afectado directamente, ya que tendrá que asumir diferentes actitudes, al emitir su dictamen, ante las diferentes situaciones en que posiblemente llegue a encontrarse por las diversas prácticas seguidas por las empresas para reconocer el efecto de la inflación en la información financiera.

Tales situaciones podrán ser:

- Empresas que cumplan totalmente con el reconocimiento de los efectos de la inflación por el Boletín B-10.

- Empresas que cumplan parcialmente con las disposiciones de dicho boletín.

- Empresas que adopten por primera vez el Boletín B-10, ya sea en forma anticipada o en el primer año de su vigencia.

- Empresas que no cumplan con el Boletín B-10.

- Empresas que ya habiendo adoptado las disposiciones del Boletín B-10 el año anterior, les haya afectado en forma importante para su comparabilidad la aplicación de las Adecuaciones al Boletín B-10, que entraron en vigor a partir de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1985 y las adecuaciones al Boletín que entraron en vigor a partir de ejercicios que se inicien a partir de enero de 1988.

Dependiendo de cada una de estas situaciones, el dictamen tendrá las siguientes variantes:

- Limpio
- Con excepciones a principios de contabilidad
- Con excepciones en la aplicación consistente de los principios de contabilidad
- Negativo
- Parcial

Limpio -

Este se presenta cuando el auditor ha quedado convencido que la entidad auditada ha reconocido y presentado adecuadamente los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los términos establecidos en el Boletín B-10, puesto que los estados financieros estarán presentados conforme a principios de contabilidad.

Con excepciones a principios de contabilidad -

Este se presenta cuando el auditor, después de haber realizado su examen, determina que la información relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación que la empresa está presentando en sus estados financieros, se aparta de los métodos o procedimientos establecidos en el Boletín B-10. Debe mecionar esto en su dictamen, con el fin de limitar la opinión favorable que se ha formado en los estados financieros tomados como un todo.

Con excepción de la aplicación consistente de los principios de contabilidad -

Esto se puede presentar en los siguientes casos:

a) En las empresas que adopten por primera vez el Boletín B-10 dentro de sus estados financieros, ya que esto repercutirá en

que éstos sean completamente diferentes a los del año anterior debido a que el Boletín B-10 introduce nuevos conceptos y criterios contables, originando que no exista comparabilidad entre los estados financieros anteriores y posteriores a la adopción de las normas contenidas en el mencionado Boletín, por lo cual se revelará la inconsistencia en la opinión y se dirá que se está de acuerdo con dicho cambio.

b) En los casos de que las empresas efectúen un cambio en el método de computar y reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, el auditor deberá asegurarse que la empresa revela la naturaleza del cambio y sus efectos cuantificados y deberá hacer mención de este cambio en su dictamen.

c) En las empresas que habiendo adoptado las disposiciones del Boletín B-10 el año anterior, les haya afectado en forma importante para su comparabilidad la aplicación de las "Adecuaciones al Boletín B-10" que entraron en vigor a partir de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1985 y a las adecuaciones que entraron en vigor a partir de los ejercicios que se inicien a partir de enero de 1988.

Negativo

Este se presenta cuando las empresas no cumplan con el principio de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros básicos.

Pienso que la principal dificultad que enfrenta el auditor en los casos de incumplimiento total o parcial de las disposiciones, consiste en que las empresas no preparan y, consecuentemente, no dispongan de la información necesaria que sirva como elemento de juicio para evaluar la importancia del hecho y su repercusión en el dictamen; sin embargo, considero que se debe dar una opinión

adversa en los casos en que el incumplimiento sea total ya que con esto no se esta cumpliendo con principios de contabilidad y actualmente el efecto que tiene la inflación en la información financiera de cualquier empresa es importante.

En los casos en que el incumplimiento sea parcial, el auditor debe basar su opinión ya sea adversa o expresar en su dictamen la salvedad, evaluando la importancia del hecho con toda la información con que cuente y las características de cada caso.

Parcial -

Esto se podrá presentar cuando el auditor dictamine negativamente, por no cumplir la empresa con el principio de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros básicos, sin embargo a solicitud expresa de la empresa sea requerido para expresar su opinión sobre la información financiera preparada sobre la base del valor histórico original, por la cual obtiene evidencia suficiente y competente de que tal información es razonablemente correcta. Debe tenerse presente:

a) Mencionar claramente en el dictamen que se opina negativamente

b) La opinión debe ser sobre los estados financieros tomados en conjunto

c) Los renglones correctos deben ser perfectamente identificados

d) Que la redacción de la opinión parcial sea clara y objetiva

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES:

Al terminar el presente trabajo puedo afirmar que conozco algo más acerca de esta gran plaga llamada "la inflación", que ha originado, entre otras cosas, que la información financiera registrada con base en costos históricos en una época inflacionaria se vea sustancialmente distorcionada, dando como resultado que no alcance sus objetivos básicos que son los de proporcionar información clara, veraz y oportuna para que sus usuarios puedan tomar decisiones acerca de la entidad. Al no alcanzar sus objetivos básicos, la información financiera es cada día menos útil para la toma de decisiones, con lo cual también pierde su utilidad la contaduría, cuyo objetivo es proporcionar la información financiera.

Debido a lo anterior, la contaduría pública, tanto en nuestro país como en otros, ha tratado de encontrar la fórmula para contrarrestar el problema de la distorción que se produce en la información financiera como consecuencia de la inflación, sin aún haber encontrado el antídoto ideal.

La contaduría pública en México tardó mucho tiempo y le dio muchas vueltas a este problema, hasta que por fin en 1984 se aprobó y se hizo obligatorio el Boletín B-10 del IMCP "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", el cual estoy de acuerdo en que tiene deficiencias y muchas lagunas, pero siguiendo su proceso evolutivo experimental éstas se han ido corrigiendo y aclarando sobre la marcha. Ha sido acremente criticado pero siempre es preferible hacer algo y tomar una decisión que mantenerse pasivo, el error en la experimentación siempre será preferible a la falta de acción o la abstención, problema que siempre hemos padecido los mexicanos.

Toda la contaduría pública en México debe apoyar el uso y aplicación del Boletín B-10 ayudando a corregir sus deficiencias y lagunas que tiene actualmente para que en un futuro no muy lejano éstas desaparezcan o se minimicen y todos los usuarios de la información financiera sepan interpretar y digerir el "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", con lo cual la contaduría pública no perderá su valor ni utilidad, sino al contrario, cumplirá con su misión.

* * * * *

APENDICE I:

Partidas Monetarias y no Monetarias.

Partidas Monetarias y no Monetarias -

Los rubros del Balance General se dividen en dos grandes grupos: Monetarios y no Monetarios.

Los activos y pasivos monetarios son aquellos que representan una cantidad cierta de moneda legal, fijada por contrato o de otra forma, independientemente de cambios en precios específicos o en el nivel general de precios. Los tenedores de activos y pasivos monetarios pierden o ganan poder adquisitivo durante la inflación o la deflación como resultado de cambios en el nivel general de precios por el solo transcurso del tiempo, es decir, por la sola retención de estas partidas. "Se dispondrá de ellos mediante transacciones de cobro o de pago con terceros y sus efectos no se reflejarán en el estado de resultados en el curso normal de las operaciones" (1).

Ejemplo:

A) Activos monetarios:

Una compañía conserva en una cuenta bancaria $5,000 por tres años; es obvio que al momento de constituir el depósito original podrá adquirir un mayor número de artículos o bien, pagar un mayor número de servicios que al final del tercer año con dicho importe, por lo cual al tercer año la compañía perdió poder adquisitivo originado por la inflación del período.

(1) Boletín B-5 del I.M.C.P., Registro de transacciones en moneda extranjera, pag. 9.

b) Pasivos Monetarios:

Una empresa contrata un préstamo pagadero a tres años, claramente se puede observar que los pesos con los cuales va a liquidar la operación contarán con un poder adquisitivo menor a los pesos en que fue contratado el mismo, por lo que la empresa contratante del préstamo tiene una utilidad en poder adquisitivo, ya que al tercer año paga pesos "devaluados".

Los activos y pasivos "no monetarios" son aquellos no incluídos en la clasificación de activos y pasivos monetarios". Los tenedores de patidas no monetarias no ganan ni pierden poder adquisitivo durante los períodos de deflación e inflación, ya que éstos conservan su valor intrínseco, aunque dicho valor se exprese en términos de una menor o mayor cantidad de unidades monetarias equivalentes. Se dispondrá de ellos mediante uso, consumo, venta, liquidación y aplicación a resultados. (2)

Estas últimas partidas serán las que se reexpresen mediante la aplicación de números índices o de costos específicos, según sea el caso.

A continuación se enlistan unos ejemplos de partidas monetarias y no monetarias, las cuales se tomaron del Financial Accounting Standards No. 33:

(2) I.M.C.P. "Proposición para el ajuste de los estados financieros por cambios en el nivel general de precios". Revista Contaduría Pública septiembre 1975, Página 64.

Activos	Monetarios	No Monetarios
Caja	X	
Depósitos bancarios	X	
Depósitos a plazo	X	
Inversiones temporales:		
Acciones		X
Valores en renta fija (bonos, obligaciones, etc.)	X	
Cuentas y documentos por cobrar	X	
Estimación de cuentas de cobro dudoso	X	
Préstamos a empleados	X	
Inventarios		X
Inventarios por vender bajo contratos a precio fijo	X	
Estimación para obsolencia de inventarios		X
Pagos anticipados a cuenta de servicios futuros tales como: Primas de seguro, publicidad, ventas, etc.		X
Cuentas por cobrar a largo plazo	X	
Depósitos en garantía	X	
Compañías afiliadas:		
Cuentas por cobrar	X	
Inventarios		X
Propiedad, planta y equipo:		X
Valor de adquisición		X
Depreciación acumulada		X
Valor de rescate de pólizas de seguros de vida	X	

Activos	Monetarios	No Monetarios
Anticipo a proveedores (fijados de acuerdo a un contrato)		X
Impuesto diferido deudor	X	
Patentes y marcas		X
Crédito mercantil		X
Otros activos intangibles y cargos diferidos		X
Pasivos		
Cuentas y documentos por cobrar	X	
Gastos acumulados por pagar	X	
Dividendos por pagar en efectivo	X	
Obligaciones por pagar en moneda extranjera	X	
Anticipos de clientes	X	
Cuentas por pagar a afiliadas	X	
Bonos y obligaciones por pagar	X	
Primas por antigüedad	X	
Impuesto diferido acreedor	X	
Rentas diferidas	X	
Cuentas y documentos por pagar a largo plazo.	x	
Capital contable (capital social, utilidades acumuladas, prima en emisión de acciones, etc)		(3) X

(3) La clasificación de partida "no monetaria" se tomo del Boletín B-7 del I.M.C.P.

APENDICE II:

Indices de Precios

Indices de precios

"Los números índices son médidas que muestran los cambios habidos en su fenómeno objeto de estudio y resultan de comparar o relacionar dos magnitudes. Los índices serán de precios, cantidad o valor, si estas magnitudes son precios, cantidades o valor respectivamente" (1).

Ejemplo: Supóngamos que el dato del período de estudio de 8 y el del período base es 5.

El número índice será el resultado de la siguiente operación:

$$\frac{8}{5} = 1.6$$

Si multiplicamos el cociente obtenido por 100, el producto obtenido resultará el "número índice" respectivo.

$$1.6 \times 100 = \frac{\text{número índice}}{160}$$

Ahora bien, por índice de precios se define: Una serie de medidas expresadas en porcentajes, de la relación entre el precio promedio de un grupo de bienes y servicios a fechas consecutivas y el precio promedio de un grupo similar de bienes y servicios a una fecha común.

Para la elaboración de los índices existen varias fórmulas, entre las cuales están:

(1) Alejandro Hernández de la Portilla "Inflación y Descapitalización", página 201.

P = Precio del bien o servicio
Q = La cantidad de ese bien o servicio
Po Qo = Precio y cantidad del bien o servicio en el período base
P. Q. = Precio y cantidad en un período distinto del período considerado como base
E = Sumatorio

Fórmula de Laspeyves:

$$E \frac{P.\ Q.}{Po\ Qo}$$ Indice ponderado más conocido que usa las cantidades adquiridas en el período actual.

El índice de Laspeyves es especialmente importante para nosotros porque es el que se usa tanto en la construcción de los índices de precios al consumidor del Banco de México y del costo de la vida obrera de la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Comercio como en los precios al mayoreo elaborados por estas instituciones.

Los diversos índices que existen en México, los cuales se dividen en dos grupos:

Al Menudeo

Indice Nacional de Precios al Consumidor	Indice de Precios al Consumidor en la Cd. de México

Al Mayoreo

Indice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto	Indice de Precios al Mayoreo de la Cd. de México

a) El índice nacional de precios al consumidor tiene como objetivo medir las fluctuaciones de los precios relativos al gasto de los consumidores en general. La cobertura geográfica es nacional abarcando en la actualidad 16 diferentes ciudades. Incluye 172 artículos genéricos de los cuales se llevan a cabo aproximádamente 5,200 cotizaciones específicas mensualmente. El período base de diseño y ponderaciones es de 1963 pero la selección de artículos y cotizaciones parten de 1968. Las cotizaciones se levantan directamente en los comercios y mercados donde se abastecen las familias. Se dispone mensualmente a través de los "Indicadores Económicos" que publica la Sub-Dirección de Investigación Económica del Banco de México.

b) Indice de precios implícito del Producto Interno Bruto. Este índice es el resultado de dividir el producto inteno bruto a precios corrientes entre el producto interno a precios constantes.

El producto interno bruto es igual a la suma de todos los bienes y servicios de uso final producidos en un período determinado, esto es, al valor total de la producción se le deduce el valor de los productos intermedios y el resultado será el producto interno bruto. Se ha venido elaborando desde 1950 y su periodicidad es anual. Es publicado por el Banco de México.

c) Indice de Precios al Mayoreo. Considera 210 artículos e incluye alrededor de 600 cotizaciones en la ciudad de México. Unicamente incluye artículos de consumo y producción sin considerar servicios. Su periodicidad es mensual y es publicado por el Banco de México.

Existen otros índices de precios hechos por entidades no oficiales como el de menudeo en 14 ciudades que elabora la confederación patronal de la República Mexicana que tiene base 1958. La Cámara Americana de Comercio, elabora el Indice del Costo de la Vida a nivel Ejecutivo Junior, tiene base 1954 y es anual, etc.

En todo lo relativo a los diversos Indices de precios de México, me base en el trabajo presentado por el Lic. Sergio Ghigliazza (Gerente de Investigación Económica del Banco de México) en el seminario organizado por el IMEF titulado "Planeación Financiera en un Ambiente Inflacionario".

El porqué de la selección del Indice Nacional de Precios al consumidor, como base de conversión.

En virtud de que las características esenciales que deberá reunir el índice base de la conversión son:

1) Oficial

2) Actualizado (preparado con periodicidad y dado a conocer con oportunidad)

3) De fácil obtención y

4) Representativo de la baja general del poder adquisitivo de la moneda en México,

   a) Cobertura geográfica, la más amplia posible
   b) Que cuenta con una canasta de bienes y servicios representativa.

El índice mexicano que parece reunir en mayor grado las características enumeradas es el "Indice Nacional de Precios al Consumidor".

Sin embargo, el mencionado índice, se empezó a elaborar a partir del año 1968, por lo que, el índice a usar para el reestablecimiento de partidas anteriores a esa fecha es, según proposición del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., es el Indice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto. La anterior proposición tiene una desventaja, mientras que un índice contempla precios al menudeo el segundo lo hace con precios al mayoreo.

* * * * *

CITAS BIBLIOGRAFICAS

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1) FRIEDMAN S. IRVING
"LA INFLACION, DESASTRE MUNDIAL"
Página 4

(2) BIBLIOTECA SALVAT
"LA INFLACION"
Páginas 4 y 118

(3) PAUL A. SAMUELSON
CURSO DE ECONOMIA MODERNA
página 903

(4) ACKLEY GARDNER
TEORIA MACROECONOMICA
Página 481

(5) JOSE ANTONIO HERNANDEZ
SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
"LA INFLACION ACTUALIZADA POR EFECTOS INFLACIONARIOS"
Página 25

(6) FASCICULO NUM. 9 DE LA REVISTA PERSPECTIVAS ECONOMICAS
Página 83

(7) MILTON FRIEDMAN
PARO E INFLACION
Páginas 31, 64 y 71

(8) LUIS PAZOS
EL GOBIERNO Y LA INFLACION
Páginas 86 y 107

(9) BOLETIN A-1 "ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA"
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
Páginas 9 y 10

(10) PLANEACION FINANCIERA EN UN AMBIENTE INFLACIONARIO
I.M.E.F.

(11) MANUEL GALVAN C.
"LA CONTABILIDAD Y LA ADMINISTRACION FRENTE AL FENOMENO INFLACIONARIO"
I.M.E.F.
Páginas varias

(12) GORDON H. COMPERTHWAITE
"LA CONTABILIDAD Y LA INFLACION"
ARTICULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA DE JULIO 1975
Página 33

(13) HUGO ALBERTO LUPPI
"SITUACION ACTUAL DE LA TEORIA Y LA PRACTICA EN EL AJUSTE DE ESTADOS CONTABLES EN PERIODOS INFLACIONARIOS"
ARTICULO PUBLICADO EN EL NUM. 5 DE LA REVISTA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD
Páginas 9, 10 y 11

(14) C.P. Y L.A.E. OSCAR CHAVEZ F.
"CONTABILIDAD TRADICIONAL Y CONTABILIDAD ACTUALIZADA"
ARTICULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA DE DICIEMBRE DE 1977

(15) BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES-INFORME DE LA COMISION ESPECIAL
"AJUSTES DE ESTADOS CONTABLES PARA REFLEJAR LAS VARIACIONES EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA EN PERIODOS DE INFLACION"
Páginas 13 a 15

(16) ROBERT FLEMING
PANORAMA CONTABLE
Páginas 25 y 28

(17) REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA DE SEPT. 1975
I.M.C.P.
Página 59

(18) AUSTRALIAN ACCOUNTING STANDARDS COMMITEE
PRELIMINARY EXPOSURE DRAFT
"A METHOD OF ACCOUNTING FROM CHANGES IN THE PURCHASING POWER OF MONEY"

(19) INFORMACION TOMADA DEL REPORTE DE COOPERS & LYBRAND (E.E. U.U.) ACERCA DE LA CONTABILIDAD A COSTOS ACTUALES QUE ADOPTAN DIVERSOS PAISES. DIC. 1975

(20) C.P. GUILLERMO GOMEZ AGUADO
"CONTABILIDAD TRADICIONAL Y CONTABILIDAD ACTUALIZADA"
ARTICULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA DE DIC. DE 1977

(21) COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD NUM. 6
Página 6

(22) "PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y REQUERIMIENTOS DE LA INFORMACION FINANCIERA"
XI CONVENCION NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS, ROGERIO CASAS ALATRISTE
ARTICULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA DE ENERO DE 1978

(23) NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
I.M.C.P.
MEXICO 1981
Páginas 27 y 28

(24) BOLETIN B-5 DEL I.M.C.P.
"REGISTRO DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA"
Página 9

(25) INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.
"PROPOSICION PARA EL AJUSTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS"
ARTICULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA DE SEPTIEMBRE DE 1975
Página 64

(26) ALEJANDRO HERNANDEZ DE LA PORTILLA
"INFLACION Y DESCAPITALIZACION"
EDICIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
PRIMERA EDICION
MEXICO 1980
Página 201

* * * * *

BIBLIOGRAFIA

REVISTAS

COWPERTHWAITE, Gordon H.
julio, 1975
Lo que hay sobre la Contabilidad y la inflación.
Contaduría Pública, I.M.C.P.
México, D. F.

LUPPI, Hugo Alberto
marzo, 1981
Situación actual de la teoría y la práctica en el ajuste de estados contables en períodos inflacionarios.
Revista Interamericana de Contabilidad

CHAVEZ, Oscar
diciembre, 1977
Contabilidad tradicional y contabilidad actualizada.
Contaduría Pública, I.M.C.P.
México, D. F.

CASAS ALATRISTE, Rogerio
enero, 1978
Principios de contabilidad y requerimientos de la información financiera.
Contaduría Pública, IMCP
México, D. F.

IMCP
septiembre, 1975
Proposición para el ajuste de los estados financieros por cambios en el nivel general de precios.
Contaduría Pública, IMCP
México, D. F.

GONZALEZ, Javier
septiembre, 1975
Los estados financieros ante la inflación.
Contaduría Pública, IMCP
México, D. F.

GOMEZ AGUADO, Guillermo
diciembre, 1977
Contabilidad tradicional y contabilidad actualizada.
Contaduría Pública, IMCP
México, D. F.

CHAVEZ, Oscar
septiembre, 1975
Prácticas contables en diferentes países y su reflejo en los estados financieros.
Contaduría Pública, IMCP
México, D. F.

REVISTAS

MANCERA, AGUAYO Gabriel
diciembre, 1974
Impacto del proceso inflacionario en los estados financieros.
Contaduría Pública, I.M.C.P.
México, D. F.

GONZALEZ, Javier
enero, 1978
Un método integral de ajuste a los estados financieros con base en valores actualizados.
Ejecutivos de Finanzas, I.M.E.F.
México, D. F.

Autores Varios
agosto, 1976
La inflación y la información financiera.
Contaduría Pública, IMCP
México, D. F.

MURRIETA, N. Humberto
marzo, 1978
Los principios de contabilidad generalmente aceptados, desarrollo, situación actual y perspectivas futuras.
Contaduría Pública, IMCP
México, D. F.

LIBROS

ACKLEY, Gardner
1970
Teoría Macroeconómica
UTEHA
México, D. F.

FRIEDMAN, Irving S.
1974
La inflación: "Desastre mundial"
Diana
México, D. F.

SAMUELSON, Paul A.
1975
Curso de economía moderna
Aguilar, S. A. de ediciones
Madrid, España

BECERRA, René
1976
La nueva inflación
Herrero Hnos.
México, D. F.

Varios Autores
1973
La inflación
Salvat Editores
México, D. F.

PAZOS, Luis
1980
El gobierno y la inflación
Editorial Diana
México, D. F.

FRIEDMAN, Milton
1976
Paro e inflación
Editorial Diana
México, D. F.

LAZZATI, Santiago
1973
Contabilidad e inflación
Prolam Editores
Buenos Aires, Argentina

HERNANDEZ DE LA PORTILLA, Alejandro
1985
Inflación y descapitalización
Ediciones Contables y Administrativas, S. A.
México, D. F.

GALVAN C., Manuel
1982
La contabilidad y la administración frente al fenómeno inflacionario
IMEF
México, D. F.

IMCP
1981
Libro de normas y procedimientos de auditoría
IMCP
México, D. F.

BOLETINES E INFORMES

IMCP, Comisión de Principios de Contabilidad:

Año de publicación

1974
Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera.
boletín A-1

1969
Revaluaciones de activo fijo
Boletín provisional No. 2

1973
Registro de transacciones en moneda extranjera
Boletín B-5

1975	Proposición para el ajuste de los estados financieros por cambios en el nivel general de precios.
1977	Actualización del activo fijo tangible, un avance hacia la corrección total de los estados financieros. Proyecto del Boletín C-13
1978	Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera. Proyecto para auscultación
1980	Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera. Boletín B-7
1983	Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Boletín B-10
1984	Circular 25
1984	Circular 26
1985, 1988 y 1989	Adecuaciones al Boletín B-10
Comisión Nacional de Valores:	
1980	Circular 11-3
1981	Circular 11-3 (bis)
1984	Circular 11-10
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	
1967	Ajustes de estados contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en períodos de inflación. Informe de la Comisión Especial